



Superservicios



# Informe sectorial de la actividad de Aprovechamiento

Vigencia 2024



Proceso estadístico  
Certificado - DANE

NTC PE 1000:2020  
22-PE-E99-OE555

## República de Colombia

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Gustavo Francisco Petro Urrego

**Presidente de la República**

Felipe Durán Carrón

**Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios**

Ana Melissa Almario Patarroyo

**Superintendente Delegado para Acueducto, Alcantarillado y Aseo**

Willy Alberto Zambrano Chávez

**Coordinador Grupo de Estudios Sectoriales de Acueducto, Alcantarillado y  
Aseo**

**Elaborado por:**

**Profesionales Grupo de Estudios Sectoriales de Acueducto, Alcantarillado y  
Aseo**

Daniel Felipe Agudelo Patarroyo

Karen Johana Polo Pedroza

Eliana Alejandra Páez Lugo

Paola Andrea Galán Zambrano

**Colaboradores**

**Grupo de Estudios Sectoriales de Acueducto, Alcantarillado y Aseo**

Marlon Jaramillo Zapata

Todos los derechos reservados ©

Diciembre 2025

Bogotá D.C

# Contenido

1	Resumen ejecutivo.....	13
2	Política pública en materia de la actividad de aprovechamiento.....	14
3	Cifras de la actividad de aprovechamiento.....	16
3.1	Progresividad .....	16
3.1.1	Encuesta de aprovechamiento .....	17
3.1.2	Miembros de la organización.....	19
4	Prestación de la actividad .....	23
4.1	Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento-ECA .....	23
4.2	Registro de vehículos y básculas .....	28
4.2.1	Vehículos .....	28
4.2.2	Básculas .....	29
4.3	Toneladas Aprovechadas.....	30
5	Análisis de las toneladas reportadas por los prestadores de la actividad de aprovechamiento.....	35
5.1	Variación de las toneladas reportadas durante las vigencias 2023 y 2024 por familia de material .....	37
5.2	Ánálisis de la información por familia de material reportadas en la vigencia 2024	
5.2.1	38 Papel y cartón .....	39
5.2.2	Plásticos .....	40
5.2.3	Metales .....	41
5.2.4	Vidrio, madera y textiles .....	42
5.3	Variación del reporte de familias de materiales entre los años 2023 y 2024.....	42
5.3.1	Papel y Cartón .....	43
5.3.2	Plásticos .....	44
5.3.3	Vidrio.....	45
5.3.4	Metales .....	45
5.3.5	Madera.....	46
5.3.6	Textiles .....	47



5.4	Análisis del reporte de toneladas por Departamento .....	48
5.5	Análisis de los residuos dispuestos y residuos aprovechados .....	49
6	Medida de aplazamiento de la publicación de toneladas aprovechadas- Resolución SSPD 20201000046075 de 2020 .....	53
6.1	Descripción Resolución SSPD 20201000046075 .....	53
6.2	Balance y resultados de la aplicación de la medida de aplazamiento .....	54
6.2.1	Mecanismos para la aplicación de la medida de aplazamiento .....	54
6.2.2	Aplicación de la medida de aplazamiento durante la vigencia .....	57
6.2.3	Estado general de la aplicación de la medida de aplazamiento .....	59
7	Verificación del cumplimiento del requisito para acogerse a la formalización progresiva .....	60
7.1.1	Estado general de la aplicación de la medida de aplazamiento .....	60
7.2	Aplicación de la medida de Inhabilitación durante la vigencia.....	61
8	Retos de la actividad de aprovechamiento .....	63
9	Anexos .....	65

# Índice de Gráficos

Grafica 1. Reporte Histórico de Prestadores Formulario Encuesta de Aprovechamiento .	18
Grafica 2. Número de recicladores reportados en SUI .....	19
Grafica 3. Distribución de prestadores por número de miembros registrados .....	20
Grafica 4. Reporte Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento .....	24
Grafica 5. Reporte de toneladas histórico: 2016 - 2024 .....	34
Grafica 6. Reporte mensual de toneladas aprovechadas de los años 2023 y 2024 .....	35
Grafica 7. Análisis de la variación de toneladas aprovechadas por familias año 2023 - 2024 .....	38
Grafica 8. Reporte general por familia de materiales aprovechables 2024.....	39
Grafica 9. Reporte materiales asociados a la familia de papel y cartón – 2024.....	40
Grafica 10. Reporte materiales asociados a la familia de plásticos - 2024 .....	41
Grafica 11. Reporte materiales asociados a la familia de metales - 2024 .....	42
Grafica 12. Comparativo toneladas 2023 - 2024 familia de papel y cartón.....	44
Grafica 13. Comparativo toneladas 2023 - 2024 familia de plásticos .....	44
Grafica 14. Comparativo toneladas 2023 - 2024 Vidrio .....	45
Grafica 15. Comparativo toneladas 2023 - 2024 Familia de Metales .....	46
Grafica 16. Comparativo toneladas 2023- 2024 Madera .....	47
Grafica 17. Comparativo toneladas 2023- 2024 Textiles .....	47
Grafica 18. Comportamiento residuos aprovechables y no aprovechables a nivel nacional: 2012 - 2024 .....	50
Grafica 19. Comportamiento residuos aprovechables y no aprovechables en Bogotá: 2012 - 2024 .....	52
Grafica 20. Porcentaje de las toneladas aprovechadas con medidas de aplazamiento por mes.....	58
Grafica 21. Cantidad de prestadores que han subsanado medidas de aplazamiento .....	59

# Índice de Tablas

Tabla 1. Resumen de la actividad de aprovechamiento .....	7
Tabla 2. Condiciones de la lectura .....	9
Tabla 3. ODS actividad de aprovechamiento .....	15
Tabla 4. Distribución de prestadores según el número de recicladores con multiafiliación .....	21
Tabla 5. Número de recicladores registrados por Departamento .....	21
Tabla 6. Distribución de ECA por capacidad operativa .....	25
Tabla 7. Municipios con mayor número de ECA activas registradas .....	26
Tabla 8. Cantidad y capacidad por tipo de vehículo .....	28
Tabla 9. Capacidad de las básculas reportadas.....	30
Tabla 10. Toneladas aprovechadas por año y tipo de prestador .....	31
Tabla 11. Número de departamentos y municipios con reporte de toneladas .....	32
Tabla 12. Familia y Materiales aprovechables .....	36
Tabla 13. Reporte de toneladas por Departamentos y la distribución del reporte por familia de materiales .....	48
Tabla 14. Tasa del aprovechamiento del servicio de aseo para 2024 .....	52
Tabla 15. Porcentaje de aplazamientos por tipo de inconsistencia observada .....	57
Tabla 16. Evolución de la aplicación de la medida de inhabilitación 2024 .....	61
Tabla 17. Aplicación medida de inhabilitación a diciembre 2024.....	62

# Estadísticas de la Actividad de Aprovechamiento en Colombia 2024

Tabla 1. Resumen de la actividad de aprovechamiento

Prestadores que registran la actividad de aprovechamiento	
1.345	
Prestadores que indican ser ORO <sup>1</sup> y se acogen a la formalización <sup>2</sup>	Prestadores que no se acogen al proceso de formalización
1.215	130
Número de recicladores reportados en SUI	
76.707	
Número de recicladores reportados en Bogotá	
32.278	
Número de ECA <sup>3</sup> registradas	
2.416	
Número de ECA registradas en Bogotá	
1.104	
Número de prestadores reportando toneladas	Cantidad anual de toneladas aprovechadas reportadas
941	2.987.271
Número de prestadores en formalización que reportan toneladas	Cantidad de toneladas reportadas por prestadores en formalización
865	2.835.244
Número de prestadores que no se acogen a la formalización que reportan toneladas	Cantidad de toneladas reportadas por prestadores que no se acogen a la formalización
76	152.027
Departamentos con reporte de Toneladas	Municipios con reporte de Toneladas
28	229

Elaboración propia. Fuente: SUI

<sup>1</sup> Organizaciones de Recicladores de Oficio.

<sup>2</sup> Conforme a lo indicado en la Sección 3 del Decreto MVCT 596 de 2016, la formalización corresponde al cumplimiento progresivo de las obligaciones establecidas para la constitución de las ORO, como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento.

<sup>3</sup> Estación de Clasificación y Aprovechamiento.

# Condiciones para la lectura, interpretación y uso de información

El presente informe sectorial ofrece una visión detallada y relevante sobre la actividad de aprovechamiento de residuos sólidos en Colombia durante la vigencia 2024. Para una correcta interpretación de los resultados, es fundamental señalar que tanto los datos técnico-operativos como el análisis del marco normativo corresponden estrictamente a este periodo.

Un eje central de este análisis es el proceso de formalización de las organizaciones de recicladores de oficio. Este proceso se aborda inicialmente bajo el esquema definido en el Decreto 596 de 2016 (que modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015), que estableció su inclusión y la remuneración vía tarifa del servicio público. No obstante, es crucial destacar la publicación del Decreto 1381 de 2024, el cual modifica significativamente dicho esquema. Este nuevo decreto, vigente a partir del 14 de noviembre de 2024, establece la exclusividad del aprovechamiento en cabeza de las organizaciones de recicladores de oficio, redefiniendo el panorama sectorial.

## Interpretación y uso de la información

- La información de toneladas aprovechadas proviene de los reportes que realizan los prestadores del servicio público de aseo a través del 'Aplicativo de Toneladas Aprovechadas', en cumplimiento de la Resolución SSPD 20184300130165, actualizada y modificada por la Resolución 20211000650805.
- Es relevante señalar que los datos publicados están sujetos a posibles modificaciones, derivadas de las solicitudes de reversión presentadas por los prestadores del servicio y autorizadas según lo estipulado en la Resolución SSPD No. 20171000204125 de 2017. Por consiguiente, la fecha de cierre de los archivos de datos es un factor crítico para la interpretación de las estadísticas. Esta fecha de corte se define conforme al numeral 2.10 ("Finalización de Archivos de Datos") del documento metodológico VI-R-005<sup>4</sup>, el cual rige la operación estadística de la actividad de aprovechamiento. La fecha de cierre de los archivos de datos para esta

---

<sup>4</sup> En el link <https://www.superservicios.gov.co/Nuestra-entidad/Planeacion-presupuesto-e-informes/Planes-institucionales> en el módulo de Plan Estadístico Institucional se publican los metadatos referenciales de la operación estadística

vigencia se estableció el 03 de septiembre de 2025, teniendo en cuenta que los datos analizados corresponden a la vigencia 2024.

- Para la correcta lectura y comprensión de las estadísticas presentadas en este informe, es necesario considerar los siguientes criterios metodológicos. Estos parámetros se encuentran definidos en el numeral 1.7. Diseño del análisis de los documentos que rigen la operación estadística:

*Tabla 2. Condiciones de la lectura*

Reporte	Condiciones
Encuesta de aprovechamiento	Únicamente se tienen en cuenta los prestadores que indicaron afirmativamente en la encuesta de aprovechamiento, que efectúa la recolección de residuos aprovechables y el transporte hasta una ECA. Además de ser único operador y responsable de por lo menos una ECA. Adicionalmente, los prestadores deben estar en estado operativo en RUPS <sup>5</sup> y tener inscrita la actividad de aprovechamiento.
Registro de Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento	Se tomaron en cuenta las ECA que en su último estado de actualización están en estado operativo.
Toneladas Aprovechadas	Se toman en cuenta las toneladas que los prestadores indicaron que no fueron comercializadas con otras ECA y provienen de la prestación integral del servicio. Así mismo, se toman en cuenta únicamente las toneladas que se encuentren certificadas en SUI.
Análisis de los residuos dispuestos y residuos aprovechables en el país	Se toma en cuenta la información de las bases de disposición final 2024 y la base de toneladas efectivamente aprovechadas. Se compara la información de los municipios con reporte de toneladas efectivamente aprovechadas.
Formato 7	No se tomaron en cuenta para el análisis las líneas de reporte asociados a personas naturales.

Elaboración propia. Fuente: SUI

El valor de la Tasa de Aprovechamiento, calculada en el marco del servicio público de aseo, se determina utilizando como fuente primaria las toneladas aprovechadas y dispuestas reportadas por los prestadores durante la vigencia analizada.

<sup>5</sup> Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos

Esta tasa es un indicador que mide la participación del aprovechamiento en relación con la generación total de residuos sólidos domiciliarios reportada en el SUI (Sistema Único de Información) para el mismo periodo.

Es crucial entender que este indicador no cuantifica valores económicos asociados a los materiales reciclables, dado que su alcance se limita estrictamente a la medición de la actividad de aprovechamiento dentro del esquema del servicio público de aseo. Por lo tanto, se recomienda que la información publicada en este informe sea utilizada de manera adecuada y acorde al objetivo para el cual fue diseñada.

Respecto al número de recicladores inscritos como miembros, es fundamental considerar que un reciclador puede figurar como miembro en múltiples organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización. Esta posibilidad se fundamenta en el Artículo 38 de la Constitución Política de 1991, que garantiza el derecho de libre asociación.

En consecuencia, es posible que el número real de recicladores de oficio individuales sea inferior al total de miembros reportados por las organizaciones.

Adicionalmente, se destaca que la gestión y divulgación de los datos relacionados con la pertenencia de un reciclador a una organización está sujeta al cumplimiento estricto de la Ley 1581 de 2012, que regula la protección de datos personales.

Es fundamental comprender el concepto de "toneladas aplazadas", tal como se define en la Resolución SSPD No. 20201000046075 de 2020. La identificación de este tipo de registro es crucial, ya que estas toneladas corresponden a datos que presentan inconsistencias y que están sujetos a procesos de reversión y aclaración por parte de los prestadores del servicio.

Por lo tanto, es esencial diferenciar claramente estos valores en las estadísticas para garantizar la máxima precisión y fiabilidad de la información presentada en este informe sectorial.

## Operación Estadística

### Fuente y Administración de la Información

La Operación Estadística de Información Técnico-Operativa del Servicio de Aseo: Actividad de Aprovechamiento constituye la fuente oficial a nivel nacional para las estadísticas de residuos sólidos aprovechados en el marco del servicio público de aseo. La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Superservicios) es la entidad administradora de esta información, gestionándola a través del Sistema Único de Información (SUI).

## Justificación y Objetivos

Esta operación estadística surge como respuesta a la necesidad del sector de saneamiento básico de contar con información precisa para:

- Toma de Decisiones y Seguimiento: Orientar políticas públicas y estrategias sectoriales.
- Medición y Cumplimiento: Contribuir a las cuentas nacionales, calcular indicadores nacionales e internacionales, y cumplir con estrategias en materia de saneamiento básico, ambiental, económico y de economía circular.
- Formalización: Atender las necesidades de información relacionadas con la formalización de las asociaciones de recicladores de oficio como prestadores de la actividad de aprovechamiento.

El objetivo general de esta operación es generar estadísticas que reflejen la cantidad de residuos sólidos efectivamente aprovechados y el estado de la actividad. Esto incluye: toneladas anuales aprovechadas, número de Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) operativas, y el número de prestadores en proceso de formalización, conforme al Decreto MVCT 1077 de 2015 y sus modificaciones (incluido el Decreto 596 de 2016).

Nota: Este informe se enfoca en la cuantificación y no desarrolla un análisis relacionado con la calidad del servicio de aprovechamiento.

## Marco Normativo y Recolección de Datos

La recolección de esta información inició tras la expedición del Decreto 596 de 2016, el Decreto 1345 de 2021 y la Resolución 276 de 2016. En cumplimiento de estas normas, Superservicios creó reportes específicos en el SUI para recopilar los datos de los prestadores de la actividad de aprovechamiento que aplicaban la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 720 de 2015.

## Indicadores

Las principales cifras y estadísticas generadas por esta operación y analizadas en el informe son:

- Promedio de toneladas efectivamente aprovechadas (reportadas en SUI).
- Tasa de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo.
- Porcentaje de prestadores de la actividad de aprovechamiento en proceso de formalización.
- Número de Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) operativas registradas.

- Número de Organizaciones de Recicladores que no cumplen con los requisitos de conformación (Decreto 596 de 2016 y Resolución 276 de 2016), discriminado por departamento.

Adicionalmente, se incluye información detallada sobre el tipo de residuos aprovechables registrados, la cantidad de recicladores reportados como miembros de las organizaciones, y los municipios con reporte de toneladas y ECA registradas.

### Anexos y Consulta de Necesidades

Para la divulgación completa de la información, se adjuntan dos documentos clave a este informe:

1. "Base informe de aprovechamiento 2024": Contiene la información relacionada con el tipo de residuos aprovechables registrados, la cantidad de recicladores registrados como miembros de las organizaciones, los municipios que cuentan con reporte de toneladas y ECA registradas.
2. "Fichas técnicas anexas del informe sectorial 2024": Proporciona la información detallada por departamento, incluyendo un mapa de los municipios con reporte de toneladas aprovechadas.

Con el propósito de identificar y priorizar necesidades de información estadística relacionada con la actividad de aprovechamiento pueden consultar el informe de resultados de la "ENCUESTA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA", disponible en la página web de Superservicios, en la sección Participa - Diagnóstico de necesidades e identificación de problemas, o a través del siguiente enlace:

<https://www.superservicios.gov.co/Participa/Diagnostico-de-necesidades-e-identificacion-de-problemas>.

## 1 Resumen ejecutivo

Este informe fue elaborado por el Grupo de Estudios Sectoriales de la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo con el acompañamiento de la Dirección Técnica de Gestión de Aseo. Su objetivo principal es generar anualmente información estadística sobre el estado de la actividad de aprovechamiento en Colombia.

Los principales indicadores abordados incluyen: toneladas aprovechadas, número de Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA), cantidad de recicladores registrados y número de prestadores en proceso de formalización.

El análisis se aborda desde una perspectiva cuantitativa y cualitativa:

- Análisis Cuantitativo: Se presenta una descripción detallada de los avances de la actividad, enfocándose en el estado de la formalización progresiva, las toneladas efectivamente aprovechadas, los tipos de materiales reportados, y la información registrada tanto por los prestadores como por las entidades territoriales.
- Análisis Cualitativo: Se describe el procedimiento y las acciones implementadas para la aplicación de la Resolución SSPD No. 20201000046075 de 2020. Dicha resolución establece la medida de aplazamiento de las toneladas aprovechadas cuando se identifican inconsistencias en la calidad de la información reportada por los prestadores de la actividad de aprovechamiento complementaria del servicio público de aseo.

El informe también documenta los avances de la actividad y señala alertas y retos esenciales para el sector. Estas consideraciones están dirigidas a:

- Lograr que la información reportada por los prestadores se ajuste a la realidad de la prestación del servicio.
- Orientar las modificaciones regulatorias futuras para continuar reconociendo la labor de las organizaciones de recicladores de oficio.
- Optimizar los mecanismos de inspección, vigilancia y control a cargo de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

## 2 Política pública en materia de la actividad de aprovechamiento

El aprovechamiento de residuos en Colombia ha experimentado una importante transformación desde su inclusión como actividad complementaria del servicio público de aseo en la Ley 142 de 1994. Este enfoque normativo se dirige hacia un modelo que busca la valorización de los residuos y la formalización de actores en cada una de sus fases, con el fin de transitar hacia una economía circular. Este capítulo permite visualizar un panorama normativo que ha tenido influencia directa en la evolución de la actividad de aprovechamiento.

### Regulación y Formalización

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 596 de 2016, una norma que modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio). Este esfuerzo regulatorio fue clave para reglamentar la actividad de aprovechamiento como componente del servicio público de aseo y establecer el esquema operativo para la formalización de las organizaciones de recicladores de oficio como personas prestadoras.

Posteriormente, la expedición del Decreto 1381 de 2024 resulta fundamental para comprender la visión trazada para el futuro del sector. Este decreto busca garantizar el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" (Ley 2294 de 2023), específicamente en su artículo 227, que dispuso la creación del Programa Basura Cero.

El Programa Basura Cero tiene como objetivo avanzar en la eliminación progresiva del enterramiento de residuos mediante la implementación de parques tecnológicos y ambientales, promoviendo el tratamiento y la valoración de los mismos, el desarrollo tecnológico y económico en pro de la conservación del medio ambiente y la mitigación del cambio climático. Además, el decreto aborda de manera integral la formalización y el fortalecimiento de los recicladores de oficio como estrategia para su inclusión económica y social.

### Políticas de Gestión Integral y Economía Circular

La Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (CONPES 3874 de 2016) entrega una visión de largo plazo para Colombia, marcando el aprovechamiento como eje fundamental para transitar del modelo de economía lineal ("producir, usar y tirar") a uno de economía circular.

En este sentido, los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), elaborados bajo la Resolución 754 de 2014, son el instrumento que permite

materializar las metas de aprovechamiento al definir programas alineados con los objetivos estratégicos del país.

Adicionalmente, se han expedido normas que fomentan la Responsabilidad Extendida del Productor (REP) en la gestión de residuos, tales como la Resolución 1407 de 2018 (modificada por la Resolución 1342 de 2020), que reglamenta la gestión ambiental de residuos de envases y empaques. Asimismo, la Ley 2232 de 2022 establece medidas para la reducción gradual de la producción y consumo de plásticos de un solo uso, buscando reducir significativamente la disposición final de los residuos sólidos.

### Alineación con Objetivos Globales

La política sectorial desarrollada por Colombia se articula y alinea con la Agenda 2030 global, haciendo especial énfasis en el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 12: Producción y Consumo Responsables.

Esta conexión es intrínseca, ya que la actividad de aprovechamiento enlaza directamente el consumo y la producción responsable. Al generar acciones conscientes que otorgan valor a los "residuos", el país contribuye a respetar los límites del planeta.

La contribución de la actividad de aprovechamiento a la consecución del ODS 12 se evidencia en la siguiente meta e indicador clave:

*Tabla 3. ODS actividad de aprovechamiento*

OBJETIVO	META	INDICADOR
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	12.5 De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización	12.5.1 Tasa nacional de reciclado, en toneladas de material reciclado

Elaboración propia.

### 3 Cifras de la actividad de aprovechamiento

Para la obtención de las cifras de la actividad de aprovechamiento, los prestadores del servicio tienen la obligación de reportar y certificar información de acuerdo con el marco regulatorio vigente.

El esquema de reporte de información está definido por la Resolución SSPD No. 20211000650805 de 2021, la cual modifica y adiciona reportes establecidos en las siguientes resoluciones:

- Resolución SSPD No. 20184300130165 de 2018
- Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017, modificada, aclarada y adicionada por la Resolución SSPD No. 20184000056215 de 2018.

Es importante destacar que la obligación de reportar información para los prestadores acogidos al régimen de formalización progresiva varía en función de la fase de progresividad en la que se encuentren.

Este régimen está consignado en el Decreto MVCT 596 de 2016, complementado por el Decreto MVCT 1345 de 2021 y la Resolución MVCT 276 de 2016.

#### 3.1 Progresividad

La progresividad establece un periodo gradual y escalonado diseñado para facilitar la transición de las organizaciones de recicladores de oficio hacia el cumplimiento pleno de todos los requisitos técnicos, operativos y jurídicos para ser reconocidas como prestadores de la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo.

Según el Decreto MVCT 596 de 2016 (adicionaldo por el Decreto MVCT 1345 de 2021), las organizaciones de recicladores de oficio pueden acogerse a este régimen si cumplen con las condiciones establecidas en la normativa. El esquema estipula un periodo de ocho (8) años para que dichas organizaciones logren superar las ocho (8) fases que componen el proceso total de formalización.

Para que esta Superintendencia pueda evaluar y realizar el seguimiento de la progresividad, los prestadores de la actividad de aprovechamiento deben diligenciar y cargar periódicamente en el SUI los formularios y formatos requeridos, entre los que se destacan la Encuesta de Aprovechamiento y el formato Miembros de la Organización.

A continuación, se presenta un análisis de la información reportada a través de dichos reportes.

### 3.1.1 Encuesta de aprovechamiento

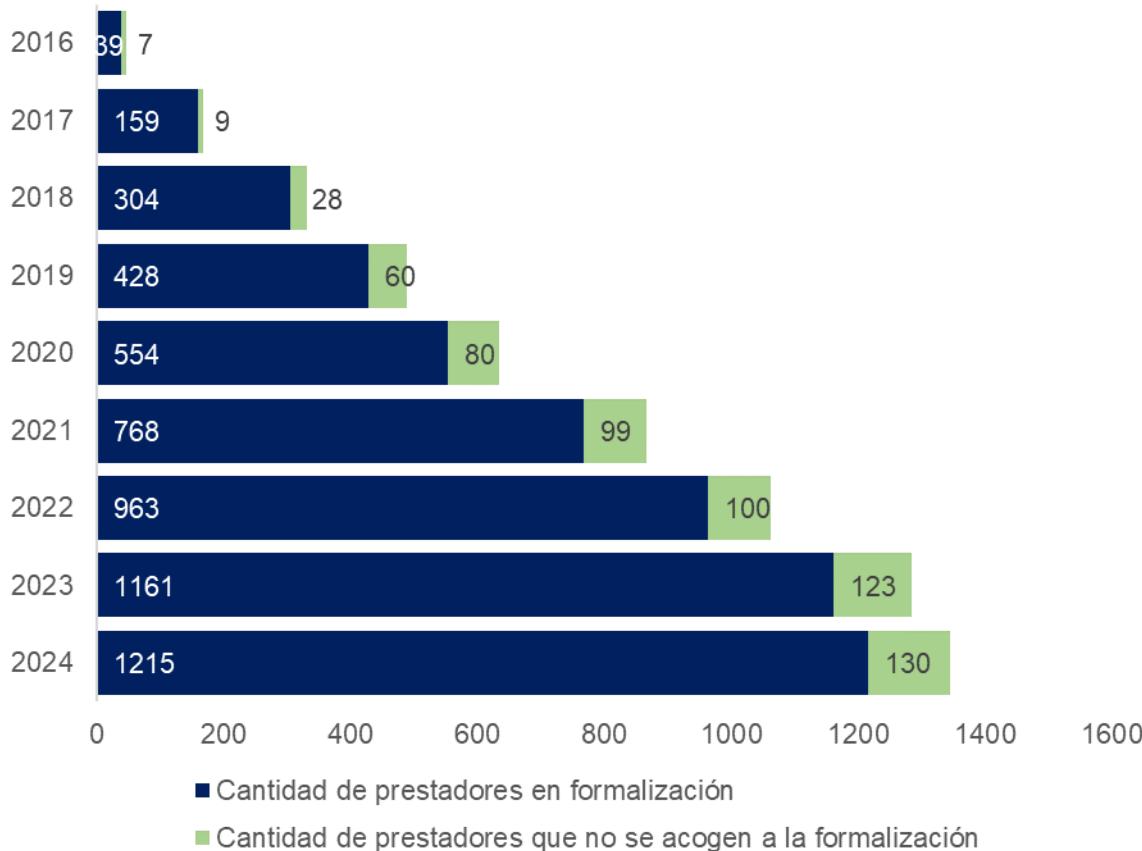
El formulario "Encuesta de Aprovechamiento" se utiliza con el objetivo primordial de recopilar la información necesaria para verificar el estado de las organizaciones de recicladores de oficio que buscan formalizarse. Este instrumento de reporte tiene un doble enfoque: primero, validar el cumplimiento del requisito de integralidad establecido en la Resolución MVCT No. 276 de 2016; y segundo, asegurar que la organización cumple con todos los requisitos para ser considerada un prestador de la actividad de aprovechamiento en proceso de formalización, de conformidad con lo estipulado tanto en el Decreto 1077 de 2015 como en la mencionada Resolución MVCT No. 276 de 2016<sup>6</sup>.

Dado lo anterior, a corte del 2024, 1.345 prestadores han certificado que cumplen con el requisito de integralidad y de estos, 1.215 afirman que se encuentran interesados en acogerse a la formalización. Lo anterior muestra que la mayoría de los prestadores (90,33%) se encuentran acogidos a la formalización progresiva.

---

<sup>6</sup> Ver artículos 2.3.2.5.3.3 del Decreto 1077 de 2015 adicionado por el Decreto 596 de 2016, y párrafo 1 y 2 del artículo 12 de la Resolución MVCT 276 de 2016

Grafica 1. Reporte Histórico de Prestadores Formulario Encuesta de Aprovechamiento



Elaboración propia. Fuente: SUI

En la Grafica 1. se evidencia la evolución de los prestadores con el registro de la Encuesta de Aprovechamiento desde el año 2016, el cual muestra un incremento en el número de prestadores que indicaron cumplir con el requisito de integralidad pasando de 46 en 2016 a 1.345 en 2024.

Frente al año anterior, se presentó un incremento del 4,75% de prestadores que indicaron cumplir con el requisito de integralidad. La mayoría de los prestadores indicaron acogerse al proceso de formalización, el crecimiento de este grupo de prestadores fue del 4,65%, mientras que el de los prestadores que no se acogen a la formalización fue de un 5,69%.

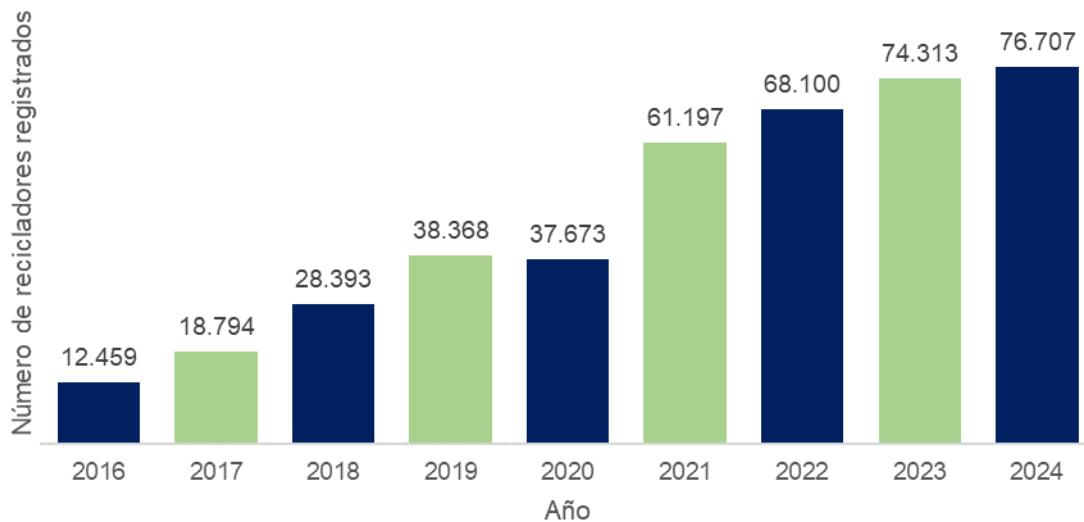
### 3.1.2 Miembros de la organización

Los prestadores de la actividad de aprovechamiento que se acogen al régimen de formalización progresiva deben registrar a los recicladores de oficio asociados e involucrados en la prestación del servicio a través del formato "Relación de Miembros de la Organización".

A corte de 2024, el Sistema Único de Información (SUI) registra 76.707 recicladores de oficio, reportados por 997 prestadores que se encuentran en proceso de formalización, tal como se muestra en el Grafica 2.

Esta cifra representa un crecimiento del 3,22% respecto al año anterior, lo que equivale a la inscripción de 2.394 nuevos recicladores en el sistema. En 2023, la cifra total era de 74.313 recicladores, reportados por 921 prestadores.

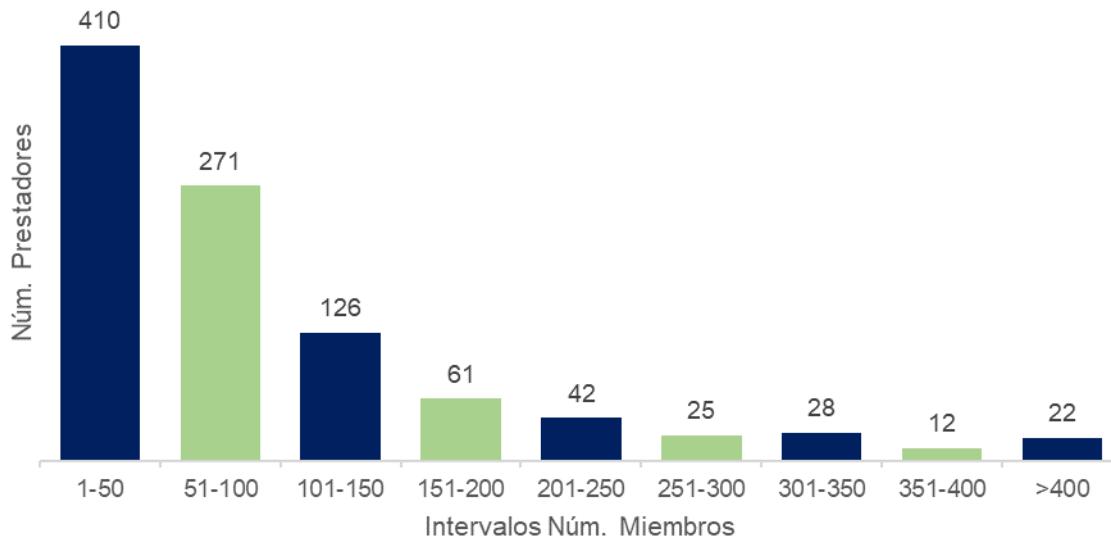
Grafica 2. Número de recicladores reportados en SUI



Elaboración propia. Fuente: SUI

En la Grafica 3, se presenta la distribución de los 997 prestadores que cumplieron con el reporte del formato "Relación de Miembros de la Organización", categorizados según el número de recicladores registrados como miembros de su entidad.

Grafica 3. Distribución de prestadores por número de miembros registrados



Elaboración propia. Fuente: SUI

Lo anterior indica que el 80,94% de los prestadores se encuentran conformados por menos de 150 recicladores, el 16,85% es conformado entre 151 y 400 recicladores, y el 2,21% es conformado por más de 400 recicladores. La organización de recicladores con mayor número de miembros afiliados cuenta con 4.184 recicladores.

De conformidad con el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia, un reciclador de oficio tiene el derecho de estar afiliado a múltiples organizaciones registradas como prestadoras de la actividad de aprovechamiento en proceso de formalización.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la vigencia 2024 se evidencia que, de los 997 prestadores en régimen de progresividad que reportaron miembros, 882 presentan recicladores con multiafiliación<sup>7</sup>.

La Tabla 4, detalla la distribución del fenómeno de multiafiliación. Los datos indican que 115 prestadores no registraron ningún caso de recicladores con afiliación múltiple. Sin embargo, la Superintendencia observa un signo de alerta en el hecho de que 311 prestadores reportan que más del 60% de sus recicladores están prestando la actividad simultáneamente con otros prestadores.

---

<sup>7</sup> Hace referencia a un reciclador que se encuentra registrado por más de un prestador como miembro de la organización.

Esta alta concentración de multiafilación exige una atención especial, dado que los prestadores tienen la obligación de garantizar la prestación integral del servicio con sus miembros registrados y de apoyar su proceso de formalización. Por tal motivo, la Superintendencia ha iniciado requerimientos formales a estos prestadores para que verifiquen, justifiquen y/o actualicen la información reportada con el fin de asegurar la precisión y coherencia de los registros.

*Tabla 4. Distribución de prestadores según el número de recicladores con multiafilación*

Distribución porcentual de miembros con multiafilación registrados	Número de Prestadores en formalización
0%	115
(0%;20%]	290
(20%;40%]	147
(40%;60%]	134
(60%;80%]	152
>80%	159

Elaboración propia. Fuente: SUI

En la vigencia 2024, el reporte de información de miembros de las organizaciones de recicladores de oficio abarca un total de 29 departamentos y 211 municipios<sup>8</sup> a nivel nacional.

La Tabla 5 presenta a continuación la distribución geográfica detallada, mostrando la cantidad de recicladores que han sido reportados como miembros de organizaciones por cada departamento.

*Tabla 5. Número de recicladores registrados por Departamento*

Departamento	Número de Recicladores 2024
BOGOTÁ, D.C.	32,278
ANTIOQUIA	11,525
ATLÁNTICO	6,000
CUNDINAMARCA	5,605
VALLE DEL CAUCA	4,676
META	3,074

---

<sup>8</sup> Es importante señalar que algunos prestadores no han relacionado la información del departamento y municipio en el que se encuentran 1.726 recicladores reportados como miembros de al menos una organización. La SSPD ha venido realizando requerimientos de actualización de información a los prestadores para subsanar dichos reportes y poder consolidar la información.

Departamento	Número de Recicladores 2024
BOLÍVAR	1,524
LA GUAJIRA	1,305
CÓRDOBA	1,240
SANTANDER	1,187
BOYACÁ	1,170
TOLIMA	1,096
CESAR	988
MAGDALENA	783
NORTE DE SANTANDER	618
HUILA	548
SUCRE	456
CALDAS	391
RISARALDA	386
CASANARE	374
QUINDÍO	291
NARIÑO	280
CAUCA	276
ARAUCA	165
GUAVIARE	121
CAQUETÁ	62
AMAZONAS	15
CHOCÓ	12
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	11

Elaboración propia. Fuente: SUI

Con respecto al año anterior, los departamentos con un mayor crecimiento en el reporte de miembros son: Caldas (31,65%), Cesar (19,61%), Caquetá (19,23%), Norte de Santander (12,36%), Bolívar (9,56%) y Boyacá (9,14%).

## 4 Prestación de la actividad

La actividad de aprovechamiento se concibe y debe prestarse de manera **integral**, abarcando las siguientes tres fases operativas esenciales:

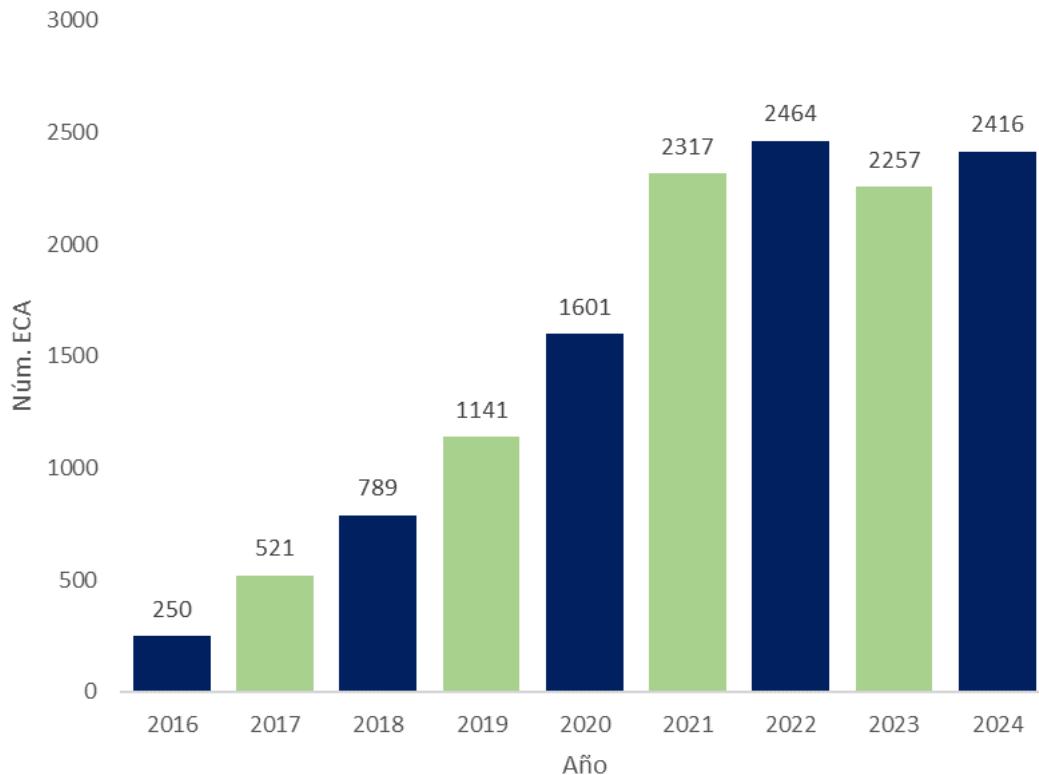
1. **Recolección:** Captación de residuos aprovechables.
2. **Transporte Selectivo:** Traslado de estos residuos hasta la Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA).
3. **Clasificación y Pesaje:** Procesamiento y pesaje de los residuos en la ECA.

A continuación, se detallan los formularios de reporte que permiten monitorear y evaluar la información relacionada con la prestación integral de estas fases.

### 4.1 Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento-ECA

Para garantizar el cumplimiento del requisito de integralidad en la prestación del servicio de aprovechamiento, los prestadores deben operar y registrar en el Sistema Único de Información (SUI) al menos una Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA). En la vigencia 2024, se registraron un total de 2.416 ECA operativas, las cuales fueron reportadas por 1.269 prestadores. De estas ECA, 2.101 fueron registradas por prestadores que se encuentran en proceso de formalización.

Grafica 4. Reporte Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento



Elaboración propia. Fuente: SUI

Como se observa en el Grafica 4, el número de ECA operativas inscritas incrementó un 7,04% con respecto a la vigencia 2023. Es importante señalar que los datos asociados a las ECA son inherentemente variables debido a la dinámica del sector. Los prestadores, en el marco de sus procesos de formalización, pueden inactivar o cambiar la localización de sus instalaciones. En este sentido, desde 2016 hasta 2024, el SUI registra un acumulado de 1.542 ECA inactivas.

A corte de la vigencia 2024, un total del 85,47% de las ECA registradas y activas certificaron contar con el concepto de uso de suelo compatible para la actividad de aprovechamiento. Como parte de los procesos de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) de la entidad, esta información certificada en el SUI es posteriormente contrastada y verificada mediante la remisión del documento oficial que contenga el soporte del uso de suelo compatible.

En cuanto a su escala y capacidad de procesamiento, la mayoría de las ECA operativas se concentra en el segmento de baja capacidad. Se observa que el 56,08% de las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) inscritas y

activas tienen una capacidad operativa inferior a 300 toneladas-mes. En contraste, solo el 3,97% de las ECA registran una capacidad de procesamiento superior a 1.500 toneladas-mes. Esta distribución se detalla en la Tabla 6, confirmando el predominio de las instalaciones de pequeña escala.

*Tabla 6. Distribución de ECA por capacidad operativa*

Capacidad Operativa (Ton-Mes)	Número de ECA
<300	1355
[300;600]	654
(600;900]	163
(900;1200]	91
(1200;1500]	57
>1500	96

Elaboración propia. Fuente: SUI

Durante la vigencia 2024, 257 municipios distribuidos en 30 departamentos contaban con el registro de al menos una Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) operativa. La Tabla 7 presenta a continuación el detalle de los municipios que reportaron el mayor número de ECA activas inscritas. Se destaca Bogotá, D.C, quien lidera con 1.104 ECA, seguida por Soacha con 124 ECA, Barranquilla 82 ECA, y Medellín 66 ECA.

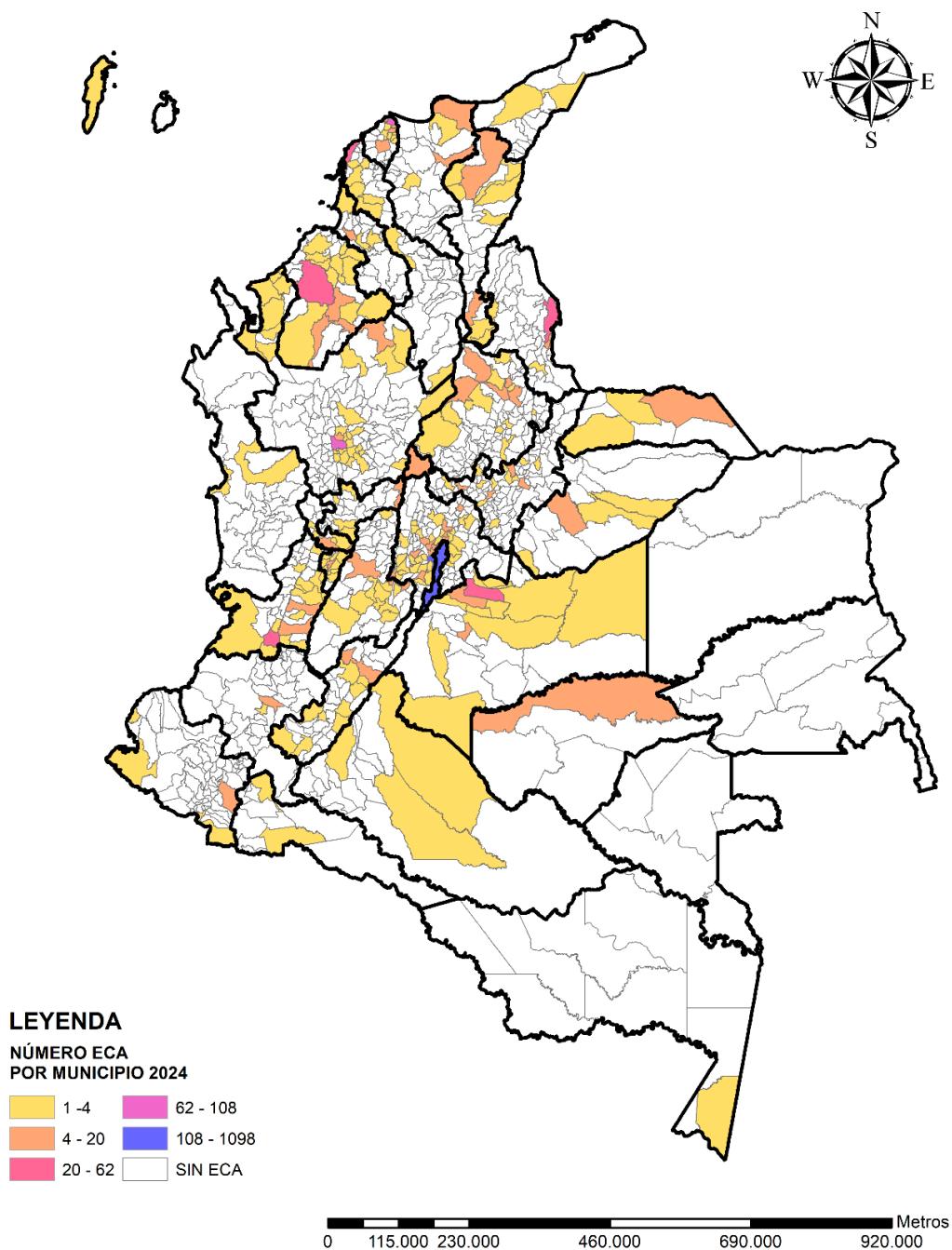
Tabla 7. Municipios con mayor número de ECA activas registradas

Municipio	Número de ECA
BOGOTÁ, D.C.	1104
SOACHA	124
BARRANQUILLA	82
MEDELLÍN	66
VILLAVICENCIO	62
CALI	52
CARTAGENA DE INDIAS	39
CÚCUTA	28
MONTERÍA	25
IBAGUÉ	20

Elaboración propia. Fuente: SUI

En el Mapa 1 se puede observar la clasificación de los municipios según el número de ECA operativas inscritas en SUI.

Mapa 1. Clasificación de Municipios según el número de ECA registradas



Elaboración propia. Fuente: SUI

## 4.2 Registro de vehículos y básculas

### 4.2.1 Vehículos

Los prestadores de la actividad de aprovechamiento tienen la obligación de reportar los vehículos utilizados para la prestación del servicio, conforme a lo establecido en la Resolución SSPD No. 20174000237705, modificada, aclarada y adicionada por la Resolución SSPD No. 20184000056215. Es importante destacar que los prestadores en fase de formalización progresiva deben cumplir con este cargue de información de vehículos a partir de la Fase 2 de su proceso.

Para la vigencia 2024, se registraron un total de 67.408 vehículos, reportados por 850 prestadores, de los cuales 765 se encontraban en proceso de formalización progresiva.

La Tabla 5 presenta a continuación el detalle de la cantidad de vehículos registrados, así como la capacidad promedio en toneladas asociada a cada tipología vehicular. La tipología vehicular más registrada es la de Tracción Humana, que incluye carretillas, zorros, carros esferados y triciclos. En segundo lugar, se encuentra la categoría de Otros, compuesta principalmente por vehículos como motocarros. En tercer lugar, la categoría más reportada es la de Camionetas.

*Tabla 8. Cantidad y capacidad por tipo de vehículo*

Tipo de vehículo	Cantidad	Promedio de Capacidad (Ton)
Camioneta	3.094	2,09
Otro	4.701	0,55
Tractocamión	919	3,93
Vehículo de tracción humana	58.964	0,39

Elaboración propia. Fuente: SUI

La mayor cantidad de vehículos registrados para la actividad de aprovechamiento se concentra en cuatro municipios principales, lo cual refleja la densidad operativa en estas áreas urbanas: Bogotá (35.974 vehículos), Soacha (3.833 vehículos), Barranquilla (3.768 vehículos), Villavicencio (3.233 vehículos)

Para obtener el detalle completo del reporte de vehículos por municipio y departamento, se puede consultar el [Anexo 1 "Cantidad de Vehículos por Departamentos y Municipios"](#). En comparación con el año anterior, se registró un

crecimiento significativo en el reporte de la flota vehicular y de los prestadores que cumplen con esta obligación:

- Se observó un aumento del 9,25% en el número de prestadores que realizaron el reporte de vehículos.
- El número total de vehículos reportados creció en un 8,91%.

A pesar de este incremento, es relevante anotar que, de los 1.345 prestadores que cumplen con el requisito de integralidad, solo el 63,19% ha completado el reporte de sus vehículos en el SUI.

#### 4.2.2 Básculas

El reporte de las básculas utilizadas en la actividad de aprovechamiento ha evolucionado en el marco normativo:

- Hasta la vigencia 2021: El reporte se regía por lo estipulado en la Resolución SSPD No. 20174000237705, modificada, aclarada y adicionada por la Resolución SSPD No. 20184000056215.
- A partir de la vigencia 2022: Los prestadores deben certificar esta información conforme a lo dispuesto en la Resolución SSPD No. 20211000650805.

En el caso de los prestadores en proceso de formalización, la obligación de reportar las básculas está sujeta a sus fases de progresividad. Específicamente, este cargue debe ser realizado por los prestadores que se encuentran en la Fase 5 del esquema de formalización.

Considerando la transición normativa, para el análisis de la presente vigencia, se tomará en cuenta el último reporte de básculas válido presentado por los prestadores, independientemente de si fue realizado mediante la Resolución SSPD No. 20174000237705 o la Resolución SSPD No. 20211000650805.

Para la vigencia 2024, se reportaron un total de 1.961 básculas, registradas por 166 prestadores de la actividad de aprovechamiento. De este grupo, 145 prestadores se encuentran actualmente en el régimen progresividad.

En cuanto a la capacidad, se observa que la mayor parte de las básculas registradas tienen una capacidad inferior o igual a 1 tonelada. La distribución detallada por capacidad se presenta en la Tabla 9.

Tabla 9. Capacidad de las básculas reportadas

Capacidad en toneladas	Número de básculas
<=1	1726
(1;10]	210
(10;50]	20
(50;100]	5
>100	0

Elaboración propia. Fuente: SUI

Frente al año anterior, se registró un aumento significativo del 49,92% en el número de básculas reportadas. Este incremento es resultado directo del mayor cumplimiento y uso del módulo técnico del aplicativo de aprovechamiento, cuyo reporte es exigido por la Resolución SSPD No. 20211000650805. Dicha normativa establece la obligatoriedad del reporte anual de básculas, con la fecha límite máxima del 20 de febrero del año siguiente a la vigencia.

### 4.3 Toneladas Aprovechadas

Los prestadores de la actividad de aprovechamiento tienen la obligación de reportar mensualmente las toneladas efectivamente aprovechadas que provienen de la prestación integral del servicio. Esta información es compilada y publicada mensualmente por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios<sup>9</sup>.

La certificación del reporte de toneladas debe ser realizada por los prestadores dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes siguiente al mes de reporte.

Desde la expedición de la Resolución SSPD No. 20184300130165, los prestadores que necesiten reportar toneladas fuera del plazo establecido deben solicitar la habilitación del periodo mediante un oficio formal. Dicha solicitud está sujeta a la aprobación discrecional de la Superintendencia.

Durante el año 2024, se reportó un total de 2.987.271 toneladas aprovechadas. Este volumen fue reportado por 941 prestadores, de los cuales 865 se encontraban en el régimen de formalización.

---

<sup>9</sup> La publicación de toneladas aprovechadas se encuentra en el siguiente enlace <http://www.sui.gov.co/web/noticias>

Es importante señalar que estos 941 prestadores hacen parte del grupo de 1.345 prestadores que certificaron cumplir con los requisitos de integralidad de la actividad.

La siguiente tabla presenta el número total de toneladas reportadas, discriminando la cifra según el estado del prestador dentro del proceso de formalización progresiva.

*Tabla 10. Toneladas aprovechadas por año y tipo de prestador*

Año	Toneladas Totales	Número de prestadores fuera de la formalización	Toneladas Aprovechadas por prestadores fuera de la formalización	Número de prestadores en formalización	Toneladas Aprovechadas por prestadores en formalización
2016	99.242	2	8.525	29	90.718
2017	529.447	11	36.022	159	493.425
2018	972.793	21	23.855	247	948.938
2019	1.407.785	45	57.837	362	1.349.948
2020	1.903.269	67	123.732	494	1.779.537
2021	2.270.140	79	134.156	672	2.135.984
2022	2.439.620	72	128.027	784	2.311.592
2023	2.402.810	70	124.757	777	2.278.054
2024	2.987.271	76	152.027	865	2.835.244

Elaboración propia. Fuente: SUI

Con respecto al 2023, se presentó un incremento del 24,32% en la cantidad de toneladas reportadas que equivale a 584.461 toneladas durante el año. Este crecimiento se correlaciona con dos factores principales: el aumento en el número de prestadores que realizaron el reporte de toneladas y la eficacia de los procesos de Inspección y Vigilancia (IVC), incluyendo la aplicación de medidas de inhabilitación (detalladas en el Capítulo 7) y los aplazamientos dirigidos a prestadores que incumplen la normativa vigente.

El análisis de la Tabla 11 revela la cobertura geográfica de la actividad: para el año 2024, se reportó información de toneladas aprovechadas en 229 municipios, distribuidos en 28 departamentos. Sin embargo, el número de municipios con reporte de toneladas aprovechadas disminuyó en un 8,40% entre los años 2023 y 2024.

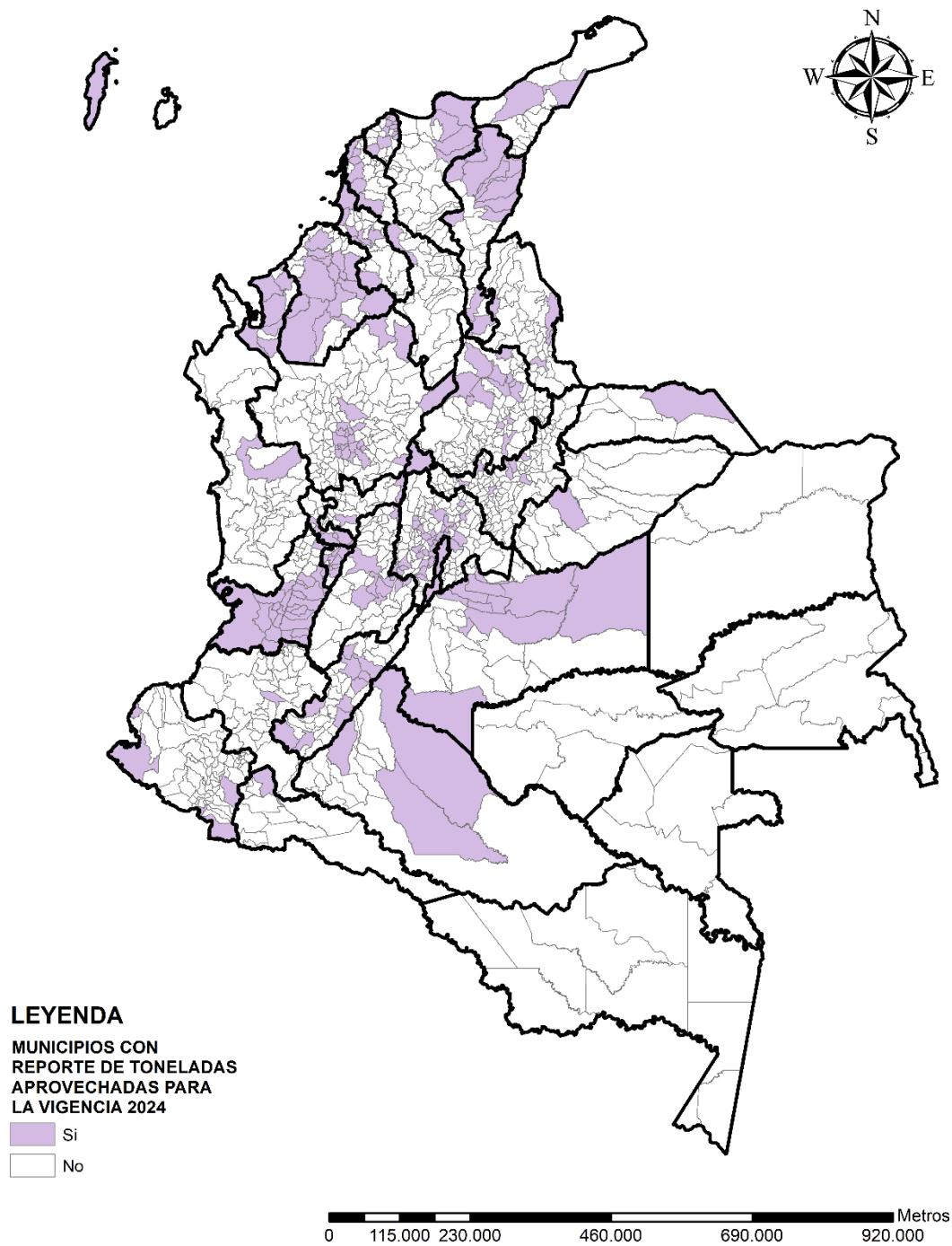
Tabla 11. Número de departamentos y municipios con reporte de toneladas

Año	Número de Departamentos	Número de Municipios
2016	17	31
2017	22	61
2018	26	93
2019	26	158
2020	27	200
2021	27	227
2022	27	232
2023	27	250
2024	28	229

Elaboración propia. Fuente: SUI

En el Mapa 2 se observa que para el año 2024, de los 1.104 municipios existentes en el país, solo 229 reportaron toneladas efectivamente aprovechadas en el SUI. Esto significa que únicamente el 20,74% de los municipios cuenta con información cargada sobre esta actividad. En consecuencia, el 79,26% restante del territorio nacional aún no tiene información reportada sobre la actividad de aprovechamiento.

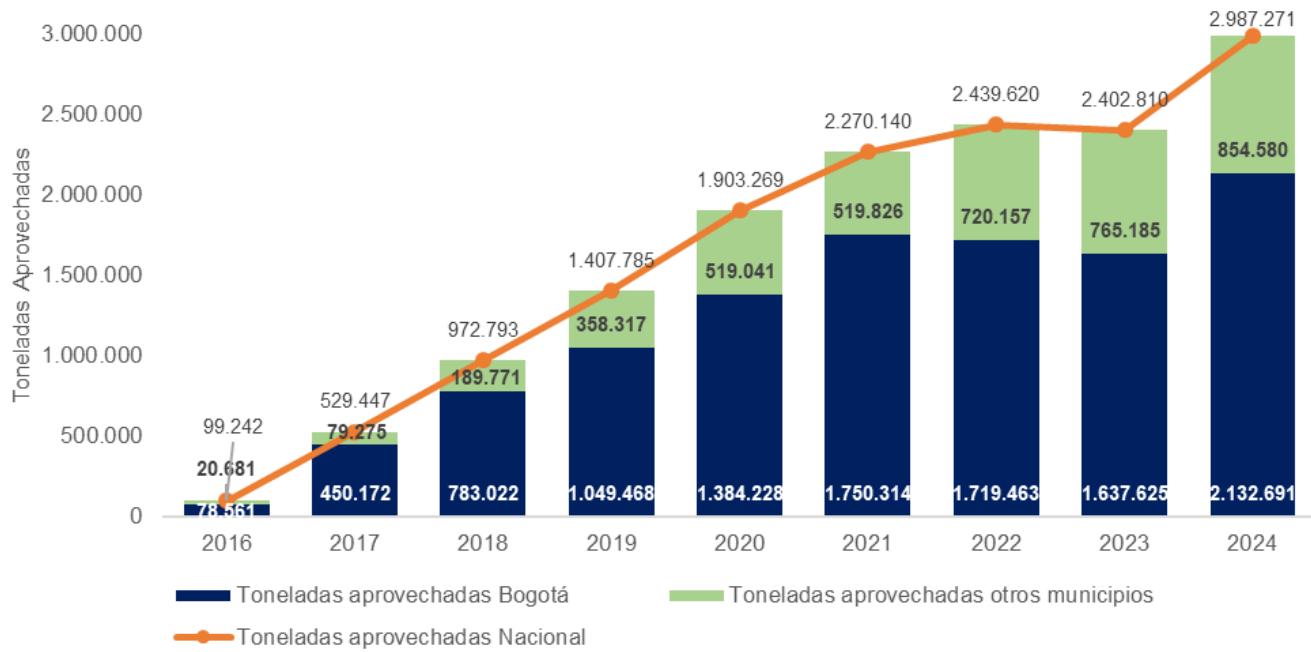
Mapa 2. Municipios con reporte de toneladas aprovechadas



Elaboración propia. Fuente: SUI

La cantidad total de toneladas aprovechadas continúa mostrando una tendencia creciente, registrando un aumento del 24,32% entre las vigencias 2023 y 2024. Históricamente, la ciudad de Bogotá ha concentrado la mayor parte del reporte nacional. En la vigencia 2024, esta tendencia se mantiene: del total de 2.987.271 toneladas aprovechadas, Bogotá aportó 2.132.691 toneladas, lo que representa un porcentaje de participación del 71,39% del volumen total nacional. Esta evolución histórica de las toneladas reportadas se ilustra en la Gráfica 5: Reporte de toneladas histórico.

Grafica 5. Reporte de toneladas histórico: 2016 - 2024



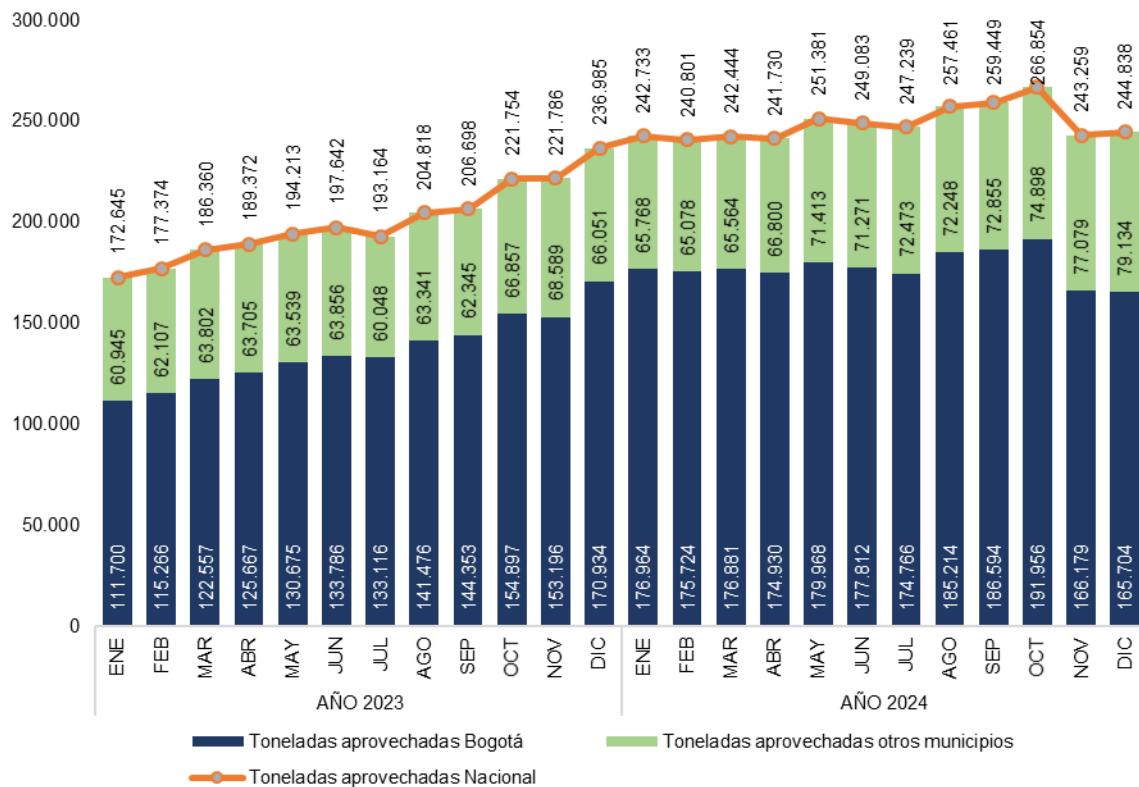
Elaboración propia. Fuente: SUI

La Gráfica 6 ilustra la dinámica mensual del reporte de toneladas aprovechadas entre 2023 y 2024, evidenciando un crecimiento constante en la actividad. Se observa un aumento en el 2024 del 6,68% en el reporte de toneladas en el primer trimestre respecto al cierre del año anterior. Esto se refleja en la diferencia de los promedios mensuales: el promedio del último trimestre de 2023 fue de 226.842 toneladas, significativamente menor al promedio del primer trimestre de 2024, que alcanzó las 241.993 toneladas.

El incremento en las toneladas reportadas se consolidó a partir del segundo trimestre de 2024 y se mantuvo durante el resto del año:

- Segundo Trimestre: El promedio mensual fue de 247.398 toneladas, una cifra que superó en 27,69% al promedio del mismo periodo en 2023 (193.742 toneladas).
- Tercer Trimestre: El incremento se mantuvo, con un promedio mensual de 254.716 toneladas. La variación frente al tercer trimestre de 2023 (201.560 toneladas) fue del 26,37%.
- Último Trimestre: El reporte de este periodo también superó al del año anterior, registrando una variación positiva del 10,94%. El promedio mensual pasó de 226.842 toneladas en el último trimestre de 2023 a 251.650 toneladas en el mismo periodo de 2024.

Grafica 6. Reporte mensual de toneladas aprovechadas de los años 2023 y 2024



Elaboración propia. Fuente: SUI

## 5 Análisis de las toneladas reportadas por los prestadores de la actividad de aprovechamiento

Este capítulo complementa la sección "Toneladas Aprovechadas" del capítulo denominado "Cifras de la actividad de aprovechamiento" con un análisis de la

información reportada por los prestadores. El análisis se centra en dos aspectos principales: la variación de la participación porcentual de cada familia de materiales aprovechados durante las vigencias 2023 y 2024, y la relación entre los residuos dispuestos y aprovechados para la vigencia 2024.

La clasificación de materiales se rige por el documento metodológico Código VI-R-005 Versión 02 de 2023 (Operación estadística de aprovechamiento) y la Resolución SSPD No. 20211000650805 de 2021.

*Tabla 12. Familia y Materiales aprovechables*

FAMILIA	MATERIAL
METALES	ALUMINIO
	CHATARRA
	COBRE
	BRONCE
	ANTIMONIO
	ACERO
	OTROS METALES
PAPEL Y CARTÓN	ARCHIVO
	CARTÓN
	CUBETAS O PANELES
	PERIÓDICO
	PLEGADIZA
	TETRA PACK
	PLASTIFICADO
	KRAF
	OTROS PAPEL Y CARTÓN
PLÁSTICOS	ACRÍLICO
	PASTA
	PET
	PVC
	PLÁSTICO BLANCO
	POLIETILENO
	SOPLADO
	POLIPROPILENO
	OTROS PLÁSTICOS
VIDRIO	OTROS VIDRIOS
TEXTIL	OTROS TEXTILES
MADERA	OTROS MADERABLES

Fuente: Resolución SSPD 20211000650805 del 3 de noviembre de 2021

## 5.1 Variación de las toneladas reportadas durante las vigencias 2023 y 2024 por familia de material

Durante la vigencia 2024 se reportaron en total 2.987.271 toneladas aprovechadas por 941 prestadores de la actividad de aprovechamiento distribuidos en 229 municipios del país. El reporte de toneladas para la ciudad de Bogotá representa el 71,39% del total; por tanto, para efectos de esta sección, la capital del país se presentará al mismo nivel de los otros departamentos.

Al analizar la información presentada durante las vigencias 2023 y 2024, se evidencian variaciones en las dinámicas de los mercados, que pueden estar relacionadas con la variación de los hábitos de consumo, el registro de nuevos prestadores, la ampliación de municipios y los procesos de inspección y vigilancia de esta Superintendencia.

En la Grafica 7, se puede observar que todas las familias de materiales, a excepción de la madera, registraron un incremento en las toneladas aprovechadas en 2024. Madera fue la única familia que presentó una variación negativa del 17,91%, pasando de 23.890 toneladas en 2023 a 19.611 toneladas en 2024.

En contraste, los Plásticos presentaron la mayor variación con un incremento del 28,05% frente al año anterior, pasando de 935.106 toneladas en 2023 a 1.197.414 toneladas en 2024.

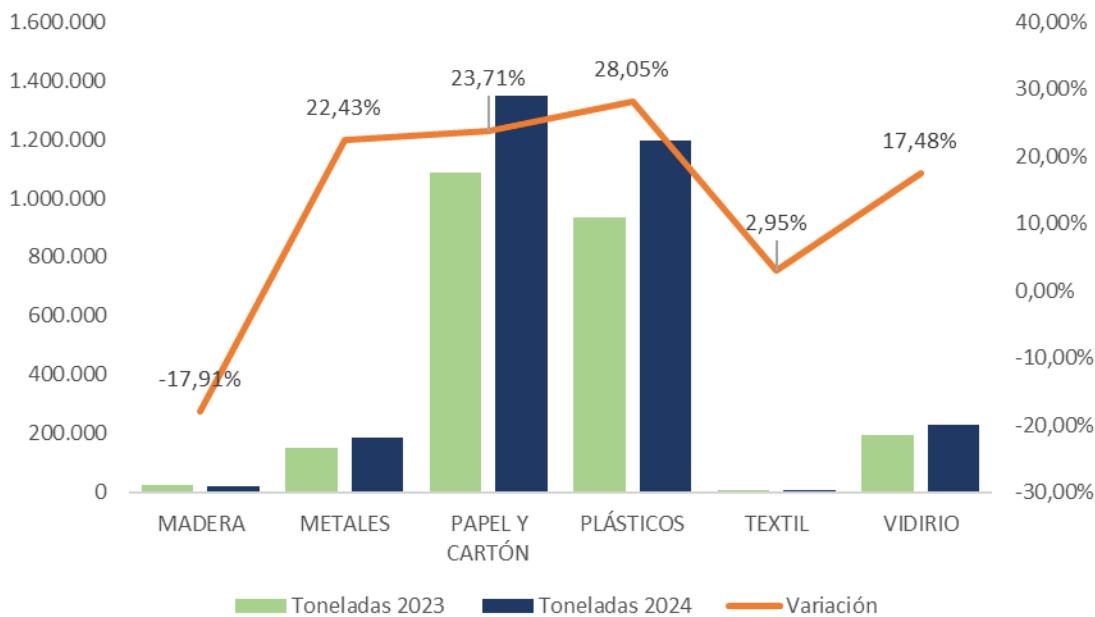
Le siguió la familia del Papel y Cartón, con un incremento del 23,71%, pasando de 1.088.949 toneladas a 1.347.151 toneladas en 2024.

La familia de los Metales presentó un incremento del 22,43%, pasando de 152.137 toneladas a 186.260 toneladas en 2024.

La familia del Vidrio presentó un incremento del 17,48%, pasando de 193.553 toneladas a 227.390 toneladas en 2024.

Finalmente, la familia Textil tuvo la menor variación, registrando un incremento del 2,95%, al pasar de 9.176 toneladas a 9.446 toneladas aprovechadas en 2024.

Grafica 7. Análisis de la variación de toneladas aprovechadas por familias año 2023 - 2024



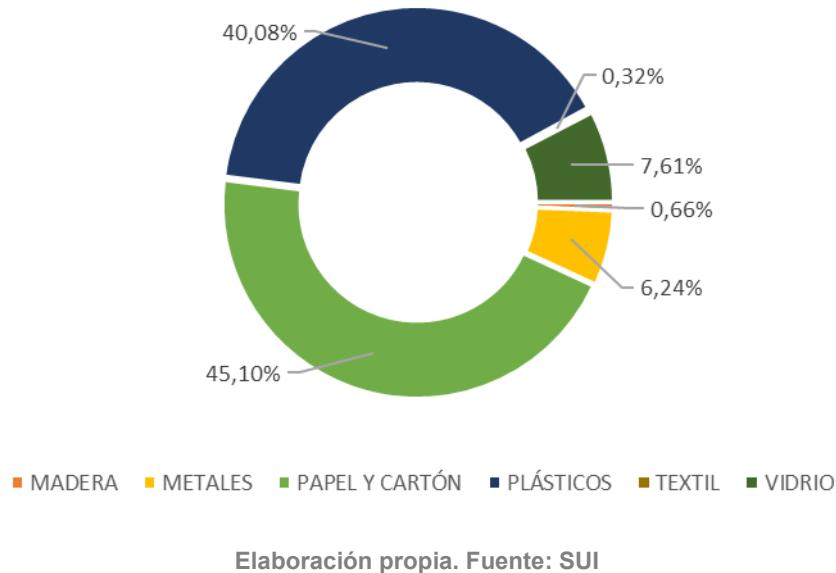
Elaboración propia. Fuente: SUI

## 5.2 Análisis de la información por familia de material reportadas en la vigencia 2024

Este capítulo revisa las cifras de los materiales aprovechados en 2024, presentando los datos para cada familia principal de material.

La distribución porcentual del reporte de toneladas efectivamente aprovechadas para el 2024, indica que el 45,10% del material reportado en SUI, corresponde a la familia del papel y cartón, seguido por los Plásticos con una participación del 40,08%. El Vidrio representa el 7,61%, los Metales el 6,24%, la Madera el 0,66% y los Textiles el 0,32% de acuerdo con la Grafica 8.

Grafica 8. Reporte general por familia de materiales aprovechables 2024

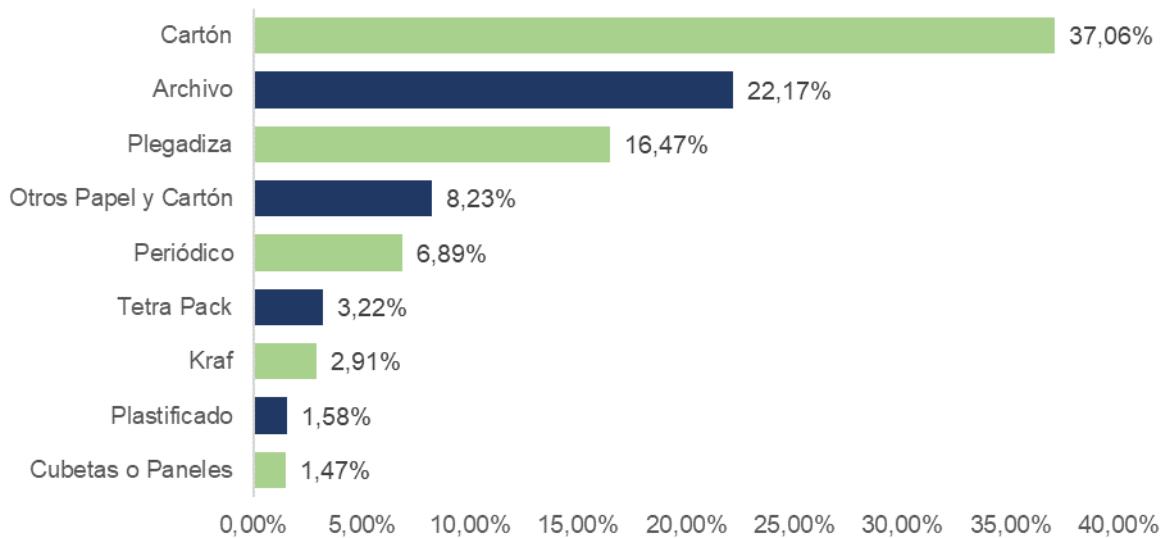


### 5.2.1 Papel y cartón

La familia de Papel y Cartón es la que representa el mayor reporte de toneladas durante el 2024, correspondiente a 1.347.151 toneladas y el 45,10% del reporte general.

El material con mayor participación en esta familia es el Cartón con 499.271 toneladas y un 37,06%, el segundo material es el Archivo con 298.625 toneladas y un 22,17%, le sigue la Plegadiza con 221.906 toneladas y un 16,47%, el cuarto material es Otros Papel y Cartón con 110.844 toneladas y un 8,23%, el Periódico con 92.761 toneladas y un 6,89%, y finalmente los materiales como el Kraft, Tetra Pack, Plastificado y las Cubetas o Paneles representan el 9,19% restante del reporte a nivel nacional, que corresponde a 123.744 toneladas. Lo anterior se puede observar en la Grafica 9.

Grafica 9. Reporte materiales asociados a la familia de papel y cartón – 2024

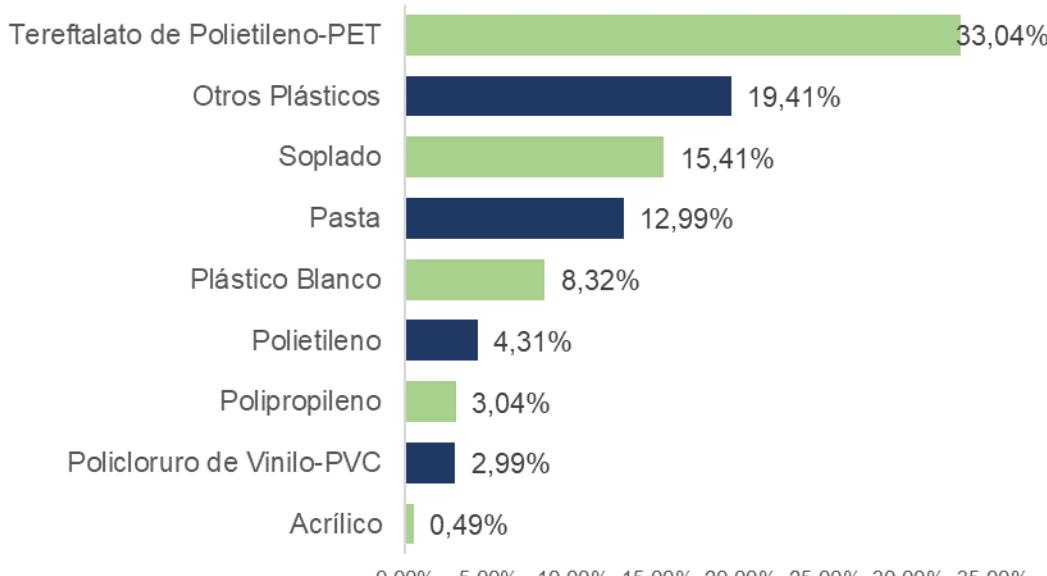


Elaboración propia. Fuente: SUI

### 5.2.2 Plásticos

La familia de los Plásticos es la que representa el segundo mayor reporte de toneladas durante el 2024, que corresponde a 1.197.414 toneladas y al 40,08% del reporte general. El material con más participación es Tereftalato de Polietileno – PET con 395.601 toneladas y un 33,04%, en segundo lugar, la clasificación de Otros Plásticos con 232.410 toneladas y un 19,41%, luego está el Soplado con 184.551 toneladas y 15,41%, la Pasta con 155.520 toneladas y un 12,99%. Los materiales como Plástico Blanco, Polietileno, PVC, Polipropileno y Acrílico representan el 19,15% del reporte, que corresponde a 229.333 toneladas. Lo anterior se puede observar en la Grafica 10.

Grafica 10. Reporte materiales asociados a la familia de plásticos - 2024

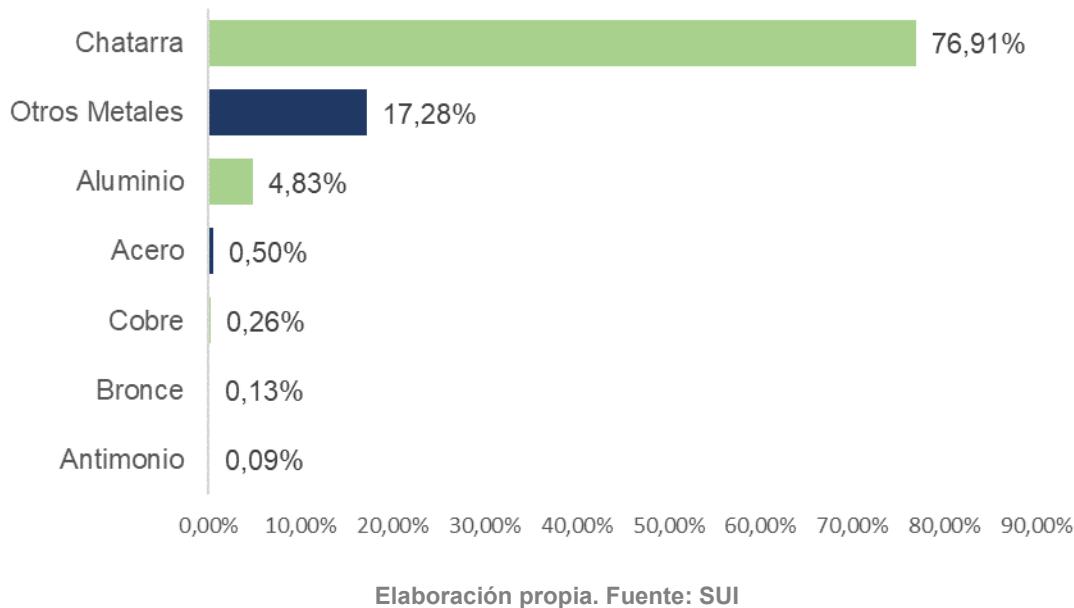


Elaboración propia. Fuente: SUI

### 5.2.3 Metales

La familia de los Metales, representa el 6,24% del reporte general de toneladas del 2024, que corresponde a 186.260 toneladas. El material más reportado en esta familia es la Chatarra con 143.251 toneladas y un 76,91% de participación, seguido de Otros Metales con 32.187 toneladas y un 17,28% del reporte, en tercer lugar, se encuentra el Aluminio con 8.995 toneladas y un 4,83% y finalmente materiales como el Acero, el Cobre, el Bronce y el Antimonio representan el 0,98% restante de la participación reportada, que corresponde a 1.827 toneladas. Lo anterior se puede observar en la Grafica 11.

Grafica 11. Reporte materiales asociados a la familia de metales - 2024



#### 5.2.4 Vidrio, madera y textiles

No se presenta un análisis desagregado por materiales para las familias de Vidrio, Madera y Textiles en las secciones anteriores, debido a que el esquema de reporte y clasificación vigente consolida la información bajo una única denominación para cada una de ellas:

- Vidrio: Reportado como "Otros Vidrios".
- Madera: Reportado como "Otros Maderables".
- Textiles: Reportado como "Otros Textiles".

Esta estructura difiere de las familias de Papel y Cartón, Metales y Plásticos, que sí cuentan con múltiples clasificaciones específicas (como PET, Chatarra, Cartón, etc.) definidas en la normativa, permitiendo un análisis detallado de su composición y participación porcentual.

### 5.3 Variación del reporte de familias de materiales entre los años 2023 y 2024

A continuación, se presenta una comparación mensual detallada de los reportes de toneladas de material aprovechado correspondientes a las vigencias 2023 y

2024 para cada familia de material. El objetivo de este análisis es identificar patrones y tendencias significativas que proporcionen una perspectiva clara sobre el comportamiento dinámico de la generación y la gestión de los residuos sólidos aprovechables.

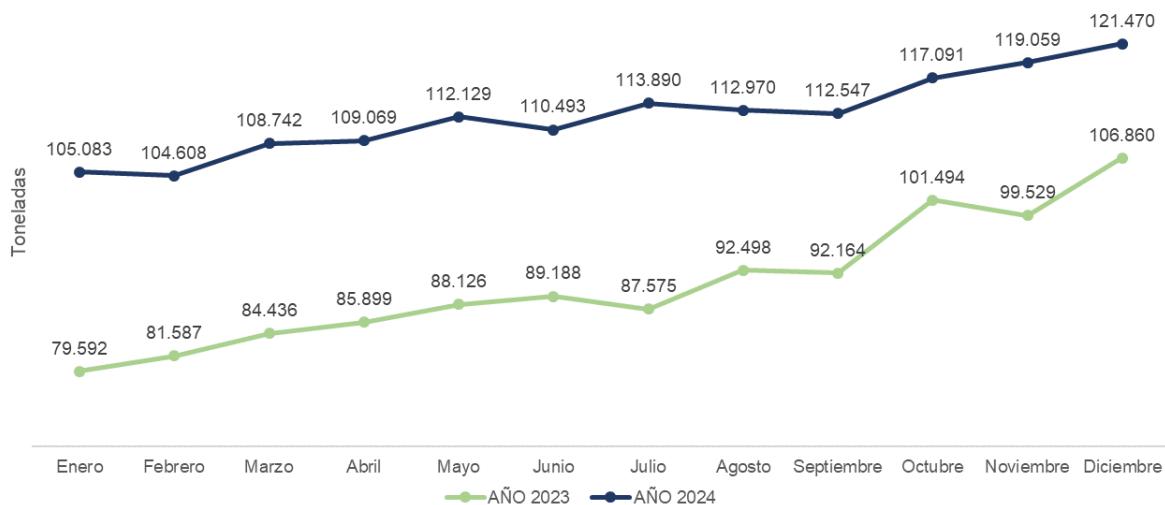
Del análisis comparativo de la actividad reportada se observan las siguientes dinámicas por familia:

- Sólido Crecimiento Inicial: En el primer trimestre de 2024, todas las familias de materiales registraron un volumen de reporte de toneladas superior al alcanzado en el mismo periodo de 2023.
- Tendencia Ascendente: El aumento en el reporte de toneladas se mantuvo de manera sostenida a lo largo de todo 2024 para las familias de Papel y Cartón, Plásticos, Vidrio y Metales.
- Estabilidad en la Gestión: La familia de los Textiles presentó un reporte de toneladas con volúmenes similares entre las vigencias 2023 y 2024, indicando una estabilidad en su aprovechamiento.
- Tendencia Descendente: La familia de los Maderables fue la única que mantuvo una tendencia de disminución de toneladas gestionadas a lo largo de todo 2024.

### 5.3.1 Papel y Cartón

La Gráfica 12 evidencia que, a lo largo de toda la vigencia 2024, la cantidad de toneladas gestionadas de materiales de Papel y Cartón superó consistentemente los volúmenes reportados en 2023. Este incremento en la actividad de aprovechamiento se refleja claramente en los promedios mensuales: el promedio pasó de 90.746 toneladas en 2023 a 112.263 toneladas en 2024, lo que señala una consolidación en la gestión de esta familia de materiales.

Grafica 12. Comparativo toneladas 2023 - 2024 familia de papel y cartón



Elaboración propia. Fuente: SUI

### 5.3.2 Plásticos

La Gráfica 13 evidencia un incremento notable en la gestión de residuos plásticos durante la vigencia 2024 en comparación con el año anterior. Este crecimiento se ve reflejado en el promedio mensual de toneladas reportadas para esta familia, el cual pasó de 77.926 toneladas en 2023 a 99.784 toneladas en 2024, señalando una mayor actividad de aprovechamiento en este sector.

Grafica 13. Comparativo toneladas 2023 - 2024 familia de plásticos

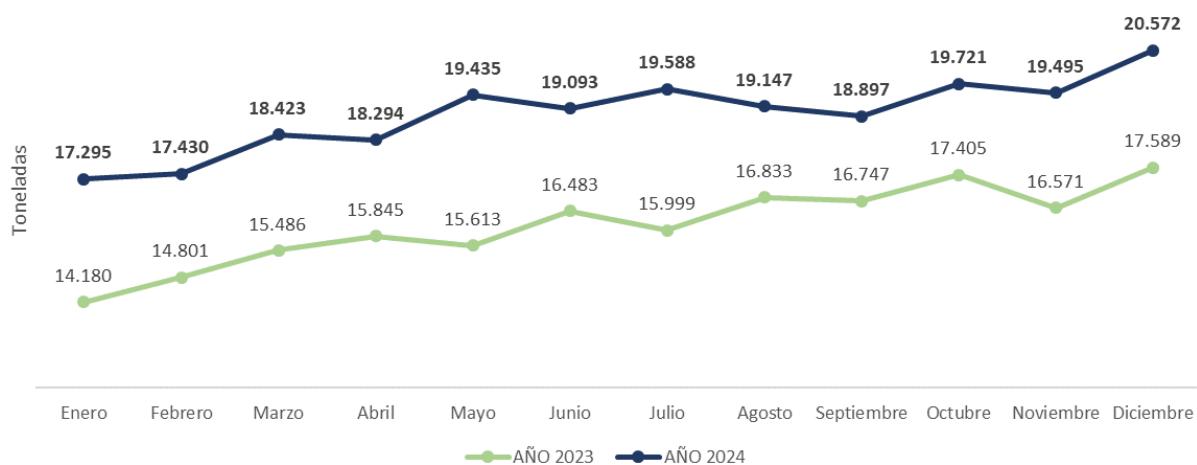


Elaboración propia. Fuente: SUI

### 5.3.3 Vidrio

Tal como se observa en la Gráfica 14, el volumen de residuos de Vidrio gestionado en 2024 fue superior al registrado en la vigencia 2023. Este crecimiento se refleja consistentemente en el promedio mensual de reporte, el cual aumentó de 16.129 toneladas en 2023 a 18.949 toneladas en 2024.

Grafica 14. Comparativo toneladas 2023 - 2024 Vidrio



Elaboración propia. Fuente: SUI

### 5.3.4 Metales

La Gráfica 15, muestra que la gestión de residuos sólidos asociada a la familia de metales fue significativamente mayor durante el año 2024 en comparación con la vigencia 2023. Este incremento se traduce en un ascenso del promedio mensual de reporte, el cual pasó de 12.678 toneladas en 2023 a 15.522 toneladas en 2024, lo que indica una reactivación o una mejor trazabilidad del material dentro del esquema de aprovechamiento.



Elaboración propia. Fuente: SUI

### 5.3.5 Madera

Contrariamente a las familias previamente analizadas, la Gráfica 16 evidencia una disminución en el reporte de la familia Maderables, registrando una gestión superior en la vigencia 2023 frente a 2024. Este descenso se refleja en el promedio mensual de reporte, el cual disminuyó de 1.991 toneladas en 2023 a 1.634 toneladas en 2024. Dicha tendencia requiere un seguimiento para identificar los factores de mercado o logísticos que inciden en el aprovechamiento de este material



Grafica 16. Comparativo toneladas 2023- 2024 Madera



Elaboración propia. Fuente: SUI

### 5.3.6 Textiles

La Gráfica 17 indica que durante la vigencia 2024 se gestionó un volumen de residuos asociados a la familia de Textiles superior al registrado en 2023. El promedio mensual de reporte para esta familia incrementó levemente, pasando de 765 toneladas en 2023 a 787 toneladas en 2024. Este comportamiento refleja una estabilidad con un crecimiento marginal en la actividad de aprovechamiento de este material.

Grafica 17. Comparativo toneladas 2023- 2024 Textiles



Elaboración propia. Fuente: SUI

## 5.4 Análisis del reporte de toneladas por Departamento

Durante la vigencia 2024 se registró reporte de toneladas aprovechadas en 28 departamentos, incluyendo el Distrito Capital de Bogotá. La Tabla 13 detalla el volumen total reportado por cada jurisdicción, así como la distribución porcentual por familia de material.

Tabla 13. Reporte de toneladas por Departamentos y la distribución del reporte por familia de materiales

Departamento	Reporte Toneladas 2024	Papel y cartón	Plásticos	Vidrio	Metales	Madera	Textil
Bogotá, D.C.	2.132.691	44,22%	40,78%	7,48%	6,33%	0,82%	0,36%
Cundinamarca	194.312	43,75%	42,17%	6,61%	5,92%	0,91%	0,64%
Antioquia	165.492	50,25%	32,15%	10,56%	6,77%	0,05%	0,23%
Atlántico	112.385	47,37%	41,38%	6,18%	5,07%	0,00%	0,01%
Meta	89.989	45,70%	43,46%	6,42%	4,40%	0,01%	0,01%
Valle Del Cauca	83.755	51,43%	32,54%	9,62%	6,33%	0,04%	0,04%
Córdoba	28.938	53,69%	40,04%	1,78%	4,49%	0,00%	0,00%
Boyacá	28.582	47,37%	31,95%	12,31%	8,33%	0,00%	0,04%
Santander	26.041	48,31%	36,46%	10,76%	3,89%	0,28%	0,30%
Tolima	24.122	39,58%	49,39%	6,74%	4,26%	0,01%	0,02%
Bolívar	19.260	39,43%	43,23%	11,46%	5,88%	0,00%	0,00%
Norte De Santander	16.001	52,46%	39,28%	5,38%	2,85%	0,01%	0,02%
Sucre	10.428	41,63%	42,46%	6,54%	9,37%	0,00%	0,00%
Cesar	8.511	35,27%	46,00%	6,04%	12,43%	0,25%	0,02%
Quindío	7.741	55,85%	30,99%	7,09%	6,07%	0,00%	0,00%
Risaralda	6.390	48,36%	29,60%	14,32%	7,63%	0,09%	0,00%
Caldas	6.279	51,04%	25,99%	9,75%	10,90%	1,52%	0,80%
Huila	5.710	49,08%	33,28%	7,31%	10,34%	0,00%	0,00%
La Guajira	4.827	40,79%	45,77%	0,96%	12,48%	0,00%	0,00%
Magdalena	4.770	42,46%	35,02%	11,80%	10,72%	0,00%	0,00%
Cauca	4.645	58,09%	22,57%	12,07%	7,27%	0,00%	0,00%
Casanare	2.188	61,68%	34,73%	0,43%	2,64%	0,30%	0,21%
Nariño	1.965	77,28%	12,99%	6,48%	3,25%	0,00%	0,00%
Caquetá	1.164	42,98%	22,81%	10,22%	23,99%	0,00%	0,00%
Arauca	870	41,12%	50,38%	2,81%	5,69%	0,00%	0,00%
Chocó	142	34,40%	21,84%	24,01%	19,74%	0,00%	0,00%

Departamento	Reporte Toneladas 2024	Papel y cartón	Plásticos	Vidrio	Metales	Madera	Textil
Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina	64	28,25%	58,67%	0,00%	13,08%	0,00%	0,00%
Putumayo	8	63,27%	35,22%	0,00%	1,51%	0,00%	0,00%

Elaboración propia. Fuente: SUI

La actividad de aprovechamiento en Colombia presenta una alta concentración geográfica. La ciudad de Bogotá, D.C., concentra el 71,39% del reporte de toneladas a nivel nacional, seguido por el Departamento de Cundinamarca Cundinamarca (6,50%), Antioquia (5,54%), Atlántico (3,76%), Meta (3,01%) y Valle del Cauca (2,80%).

En conjunto, estos seis departamentos representan el 93,02% del reporte total de toneladas aprovechadas en 2024. Contrariamente, se observa que no existe reporte de toneladas aprovechadas en los departamentos de Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada.

De los 28 departamentos con reporte, únicamente 12 reportan la totalidad de las 6 familias de materiales. Para el 2024, se presentó un aumento en 3 departamentos que reportaba el total de familias (Meta, Tolima y Norte de Santander) y Risaralda no reportó la familia Textil a diferencia del año 2023. Este hecho es indicativo de la naturaleza dinámica del mercado de aprovechamiento, el cual está sujeto a factores que pueden afectar la viabilidad de la reincorporación de algunos materiales, aun siendo potencialmente reciclables.

Las familias con menor cobertura departamental en el reporte son la Madera (presente en 14 departamentos) y los Textiles (presente en 16 departamentos).

## 5.5 Análisis de los residuos dispuestos y residuos aprovechados

Con el propósito de establecer una relación formal entre la disposición final y el aprovechamiento, se realiza una comparación de la información de toneladas dispuestas y aprovechadas reportada por los prestadores desde la implementación del esquema. El análisis se centra únicamente en los municipios

con reporte de toneladas aprovechadas y se integra el crecimiento poblacional (DANE)<sup>10</sup>.

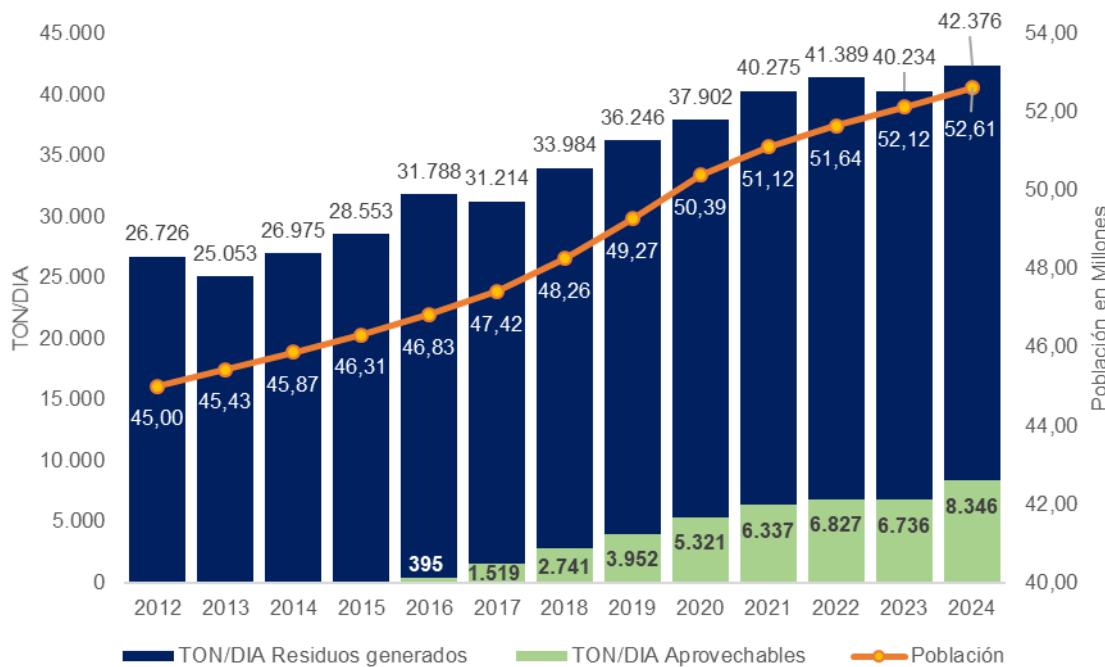
La Gráfica 18 ilustra la cantidad total de residuos generados por día y la cantidad de toneladas aprovechadas diariamente en relación con el crecimiento demográfico, abarcando el periodo 2012 a 2024.

El análisis de esta gráfica muestra un crecimiento sostenido de la población (aumento acumulado del 16,92%, equivalente a 7,61 millones de habitantes). Este aumento demográfico ejerce una presión directa y constante sobre la generación total de residuos, la cual alcanza su pico histórico en 2024 con 42.376 TON/DÍA generadas. Se destaca que el incremento en las toneladas diarias totales de residuos gestionados en el marco del servicio público de aseo entre 2023 y 2024 fue del 5,32%, directamente relacionado con el aumento poblacional.

La entrada formal del esquema de aprovechamiento se consolida a partir del 2016, por lo tanto, los años anteriores no registran tasa de aprovechamiento.

En 2024, las 8.346 TON/DÍA de material aprovechado corresponden al 19,69% de los 42.376 TON/DÍA de residuos totales generados.

Grafica 18. Comportamiento residuos aprovechables y no aprovechables a nivel nacional: 2012 - 2024



Elaboración propia. Fuente: SUI

<sup>10</sup>Tomado de la página web <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>. “Proyecciones y retroproyecciones de población departamental para el periodo 2005-2017 y 2018-2042 con base en el CNPV 2018”

La Gráfica 19 muestra que, para la vigencia 2024, la ciudad de Bogotá, D.C., gestionó un volumen total de 12.288 toneladas de residuos diarios en el marco del servicio público de aseo. De este total, la fracción de aprovechamiento fue de 5.924 Ton/día, lo que resulta en una Tasa de Aprovechamiento del 48,21.

Con el objetivo de verificar el valor de las toneladas gestionadas, se realiza el cálculo de la cantidad de residuos potencialmente generados, conforme al Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico <sup>11</sup>(Título F), tomando como base el valor máximo de Producción Per Cápita (PPC) de 1,1 (Kg/hab-día) y la población proyectada de 7.918.660 habitantes para 2024, la ciudad generaría teóricamente 8.711 Ton/día.

Se presenta una diferencia de 3.577 Ton/día entre los residuos sólidos potencialmente generados según la proyección normativa (8.711 Ton/día) y los residuos sólidos efectivamente gestionados en el marco del servicio de aseo (12.288 Ton/día). Lo anterior puede observarse en la Gráfica 19.

Así mismo, La gráfica contrasta la dinámica de la generación y gestión de los residuos sólidos urbanos frente al crecimiento de la población en Bogotá durante el periodo 2012-2024.

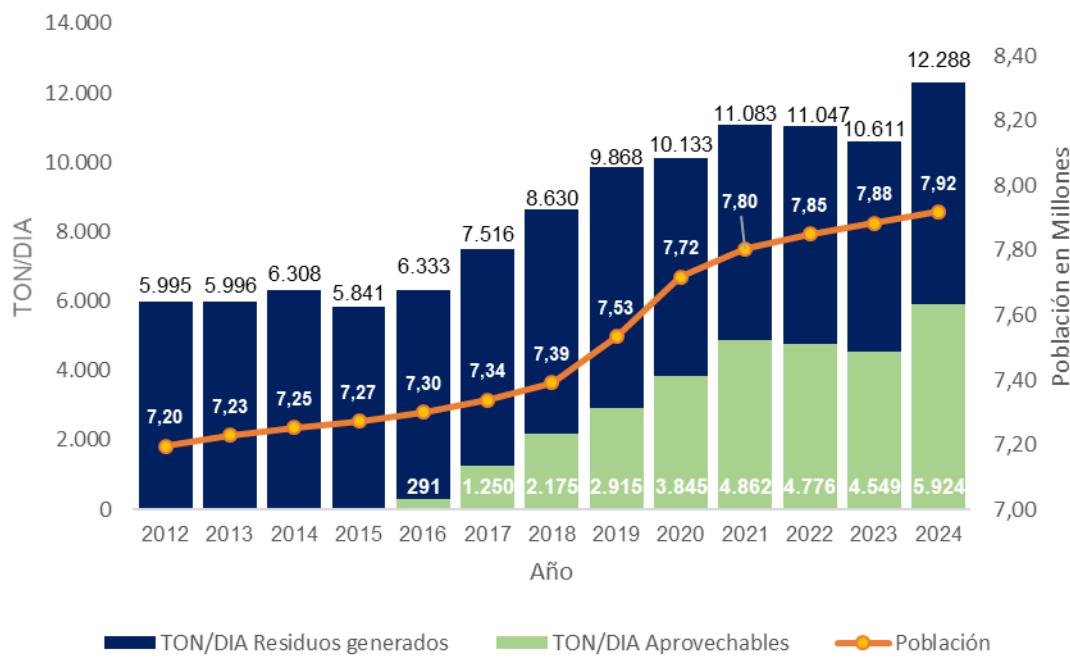
El crecimiento poblacional fue moderado, pasando de 7,20 millones de habitantes en 2012 a 7,92 millones en 2024, lo que implica un crecimiento del 10,04% en 12 años e impone una presión significativa en la generación de residuos.

En cuanto al Impacto del Aprovechamiento, el cambio más notable radica en la gestión. Si bien el esquema de aprovechamiento inició con un volumen mínimo en 2016 (291 Ton/día), este volumen ha aumentado, alcanzando las 5.924 Ton/día en 2024. Este volumen aprovechado representa la Tasa de Aprovechamiento del 48,21%, lo que implica que casi la mitad de los residuos gestionados en Bogotá son valorizados, evitando su disposición final, lo cual demuestra la efectividad de las medidas de formalización implementadas.

---

<sup>11</sup> Tomado de <https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/documentos/titulo-f.pdf>

Grafica 19. Comportamiento residuos aprovechables y no aprovechables en Bogotá: 2012 - 2024



Elaboración propia. Fuente: SUI

La Tabla 14 presenta la Tasa de Aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo para los 10 municipios que registraron la mayor cantidad de toneladas diarias gestionadas durante la vigencia 2024.

Este análisis permite identificar el desempeño de las principales jurisdicciones en la valorización de residuos. La información detallada sobre los municipios adicionales se encuentra disponible para consulta en el [Anexo 2 "Tasa de Aprovechamiento"](#).

Tabla 14. Tasa del aprovechamiento del servicio de aseo para 2024

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROMEDIO TON/DÍA DISPOSICIÓN FINAL 2024	PROMEDIO TON/DÍA APROVECHAMIENTO 2024	TASA DE APROVECHAMIENTO
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	6.364,12	5.924,14	48,21%
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1.940,37	217,51	10,08%
ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	1.690,46	236,37	12,27%
VALLE DEL CAUCA	CALI	1.498,20	143,17	8,72%
BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1.437,45	45,95	3,10%

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROMEDIO TON/DÍA DISPOSICIÓN FINAL 2024	PROMEDIO TON/DÍA APROVECHAMIENTO 2024	TASA DE APROVECHAMIENTO
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	757,91	28,21	3,59%
RISARALDA	PEREIRA	560,32	9,21	1,62%
MAGDALENA	SANTA MARTA	541,21	11,40	2,06%
SANTANDER	BUCARAMANGA	537,02	19,85	3,56%
ATLÁNTICO	SOLEDAD	493,00	30,79	5,88%

Elaboración propia. Fuente: SUI

## 6 Medida de aplazamiento de la publicación de toneladas aprovechadas- Resolución SSPD 20201000046075 de 2020

### 6.1 Descripción Resolución SSPD 20201000046075

La formalización de la actividad de aprovechamiento como componente complementario del servicio público de aseo se estableció mediante el Decreto 596 de 2016<sup>12</sup> (MVCT). Dicho decreto dispuso la remuneración vía tarifa para todos los prestadores que cumplan con las condiciones y lineamientos normativos y la metodología tarifaria adoptada por la CRA.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) ejerce sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) conforme a la Ley 142 de 1994 y el Decreto 1369 de 2020. El Sistema Único de Información (SUI) es el instrumento fundamental que sirve de base a la Superservicios para:

1. Verificar la consistencia y la calidad de la información reportada.
2. Facilitar el ejercicio del derecho de los usuarios a obtener información completa, precisa y oportuna sobre la prestación del servicio.

En el desarrollo de estas funciones, la Superintendencia identificó un aumento acelerado y anómalo en el reporte de toneladas efectivamente aprovechadas.

Dicho contexto, caracterizado por el riesgo de información inconsistente, generó la necesidad inminente de proteger los derechos de los usuarios y garantizar la

---

<sup>12</sup> "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"

correcta aplicación de la tarifa. Por lo anterior, la Superintendencia expidió la Resolución SSPD 20201000046075 del 19 de noviembre de 2020, cuyo objeto es establecer aspectos y medidas para aplazar la publicación de la información de las toneladas efectivamente aprovechadas en el SUI, cuando se evidencien inconsistencias en la calidad del reporte que puedan afectar los derechos de los usuarios o constituir prácticas contrarias a la normativa aplicable, incluyendo cobros no autorizados.

## 6.2 Balance y resultados de la aplicación de la medida de aplazamiento

### 6.2.1 Mecanismos para la aplicación de la medida de aplazamiento

El Artículo 3 de la Resolución SSPD 20201000046075 establece las causales específicas que motivan el aplazamiento de la publicación de toneladas efectivamente aprovechadas. Estas causales están relacionadas con las siguientes inconsistencias:

- Las unidades de medida de los datos reportados: inconsistencias relacionadas con los valores de toneladas y kilogramos reportados en el SUI.
- Los soportes que sustentan los datos reportados: inconsistencias en los soportes de venta que soportan las toneladas efectivamente aprovechadas.
- El reporte de residuos de construcción y demolición, así como de otros residuos especiales o peligrosos o que no sean objeto de cobro vía tarifa de aseo.
- La integralidad de la prestación: Inconsistencias que comprometen la prestación integral de la actividad.
- Prácticas no autorizadas: (i) el reporte de toneladas comercializadas entre Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) como residuos sólidos efectivamente aprovechados, (ii) el reporte de residuos sólidos efectivamente aprovechados en ECA no registradas a nombre de la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento, (iii) el reporte de facturas de terceros como soporte de toneladas efectivamente aprovechadas en el SUI.

- Inobservancia Normativa: Incumplimiento de lo establecido en la normativa y regulación de servicios públicos aplicable.

En el artículo 4 se describe el procedimiento a seguir para realizar la aplicación de la medida de aplazamiento. En este sentido, durante el 2024 se aplicó la medida de aplazamiento de las siguientes maneras:

#### I. Revisión Documental y de la Facturación Cargada al SUI

La revisión mensual de la facturación permite detectar errores y prácticas que vulneran la calidad del reporte:

- a) Error de conversión: El prestador indica un valor de kilogramos que no coincide con el valor de toneladas registradas al momento de hacer el reporte.
- b) Facturación que incumple la normativa vigente de la DIAN: Cuando no cumple con la obligación de factura electrónica, la factura es ilegible (por estar mal digitalizada), no contiene el código QR
- c) Prácticas no autorizadas: Con la información de la facturación se obtienen los datos de la comercialización realizada, por lo cual se hace la revisión para detectar la comercialización entre ECA o facturación a sí mismo, lo que causaría transacciones no válidas para reportar toneladas efectivamente aprovechadas.

#### II. Aplicación de Indicadores Estadísticos

Se emplean indicadores estadísticos para identificar desviaciones y excedentes en el volumen reportado:

- a) Desviaciones significativas: Busca detectar los prestadores que reportan una cantidad de toneladas aprovechadas por familia de material significativamente alta con respecto a su promedio histórico 18 de reporte del material. Para ello compara las toneladas reportadas de cada material del mes con el promedio histórico reportado por el prestador.
- b) Excedentes del reporte de toneladas: Con este indicador se busca determinar si el reporte de las toneladas aprovechadas reportadas en SUI se derivan de la prestación integral de la actividad en el marco del servicio público de aseo, mediante la medición de excedentes porcentuales de

acuerdo con las desviaciones típicas de la generación de residuos de las fuentes oficiales consultadas.

### III. Visitas en Campo, Denuncias y Reportes de Información (Cumplimiento Normativo)

Este pilar evalúa la observancia de los requisitos normativos y operacionales:

- a) Alertas remitidas por entidades territoriales: Este hallazgo toma en cuenta las alertas remitidas por las entidades territoriales, debidamente sustentadas, que tengan relación con el cumplimiento con la normativa vigente asociada a la actividad de aprovechamiento, entre las cuales se encuentra: i) validación del incumplimiento al requisito de conformación del prestador en progresividad, ii) ECA cerradas y/o clausuradas para un periodo de tiempo, iii) incumplimiento de las rutas del prestador en campo.
- b) Requerimiento cumplimiento de requisitos prestadores por fuera de la formalización: Este indicador se aplica a los prestadores que certificaron en el SUI que no se acogen al régimen de progresividad que deben cumplir las obligaciones y requisitos desde la inscripción al RUPS, dando cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 596 de 2016, la Resolución MVCT No. 276 de 2016, así como al reporte de la información según lo estipulado en la Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017 modificada por la Resolución SSPD 20184000056215 de 2018 y la Resolución SSPD No. 20184300130165 de 2018.
- c) Inobservancia en campo de lo establecido en la norma: Este es un indicador cualitativo que toma en cuenta los hallazgos recopilados en campo al momento de efectuar diferentes acciones de inspección y vigilancia por parte de la entidad. Así las cosas, el indicador se sustenta principalmente, pero sin limitarlo, con la aplicación del instrumento de monitoreo y de las visitas de inspección; las cuales tienen unos ejes temáticos que evalúan el esquema de prestación de la actividad de aprovechamiento.
- d) Cumplimiento de requisitos para acogerse a la progresividad: Esta medida de aplazamiento se genera a partir de la necesidad de evaluar si los prestadores de la actividad de aprovechamiento que se acogen al proceso de formalización cumplen con los requisitos de la norma para acogerse a

dicho régimen.<sup>13</sup> Lo anterior, se identifica con la información reportada en el SUI por medio del Formato 7 “Listado de organizaciones de recicladores de oficio en la jurisdicción, atendiendo a los parámetros del Decreto 596 de 2016 y la Resolución MVCT 276 de 2016, o la norma que las modifique o sustituya.” de la Resolución SSPD 20211000482115 modificada por la Resolución SSPD 20221000214135 del 2022.

- e) Cumplimiento de requisitos de prestación: Esta medida busca evaluar la prestación de la actividad de aprovechamiento, por medio de revisión de documentación y reporte de información en SUI remitida por parte de los prestadores, en dónde dan cuenta de cada una de las actividades relacionadas con la prestación del servicio público de aseo.
- f) Registro inconsistente de ECA: Esta medida verifica si dos o más prestadores tienen registrado en el SUI la misma ECA para realizar la gestión de residuos sólidos aprovechables.

### 6.2.2 Aplicación de la medida de aplazamiento durante la vigencia

Durante la vigencia 2024 se identificaron inconsistencias en 876 prestadores en al menos un periodo de reporte, de los cuales el 89,16% correspondientes a 781 prestadores se acogen al régimen de formalización.

A continuación, se presenta la distribución de las medidas de aplazamiento para cada una de las causales aplicables, mencionadas en la sección anterior:

*Tabla 15. Porcentaje de aplazamientos por tipo de inconsistencia observada*

Inconsistencia Observada	Porcentaje de participación en los aplazamientos del 2024
La inobservancia de lo establecido en la norma.	64,14%
Soportes que sustentan los datos reportados.	30,49%
El reporte de RCD, RESPEL, Especiales o que no sean objeto de corbo vía tarifa.	2,92%

---

<sup>13</sup> La medida de aplazamiento es aplicada en los períodos que la medida de inhabilitación no pudo ser aplicada.

Inconsistencia Observada	Porcentaje de participación en los aplazamientos del 2024
La integralidad de la Prestación.	0,12%
Practica no autorizada.	2,34%

Elaboración propia. Fuente: SUI

De acuerdo con la Tabla 15, la inconsistencia que más aplazamientos generó fue la inobservancia de la normativa con un 64,14%, seguida por las deficiencias en los soportes que sustentan los datos reportados con un 30,49% de participación.

La medida de aplazamiento se aplicó en 178 municipios (de 229 con reporte). Los municipios con mayor concentración de prestadores aplazados fueron: Bogotá (273), Soacha (46), Barranquilla (31), Villavicencio (30), Medellín (20), Cartagena de Indias (16) y Cúcuta (12).

En la Grafica 20 se muestra el porcentaje de las toneladas que no fueron publicadas en SUI, por medio del archivo mensual denominado “Publicación información reportada al SUI, para cálculo de la tarifa de aprovechamiento como actividad complementaria del servicio público de aseo”.

Grafica 20. Porcentaje de las toneladas aprovechadas con medidas de aplazamiento por mes.



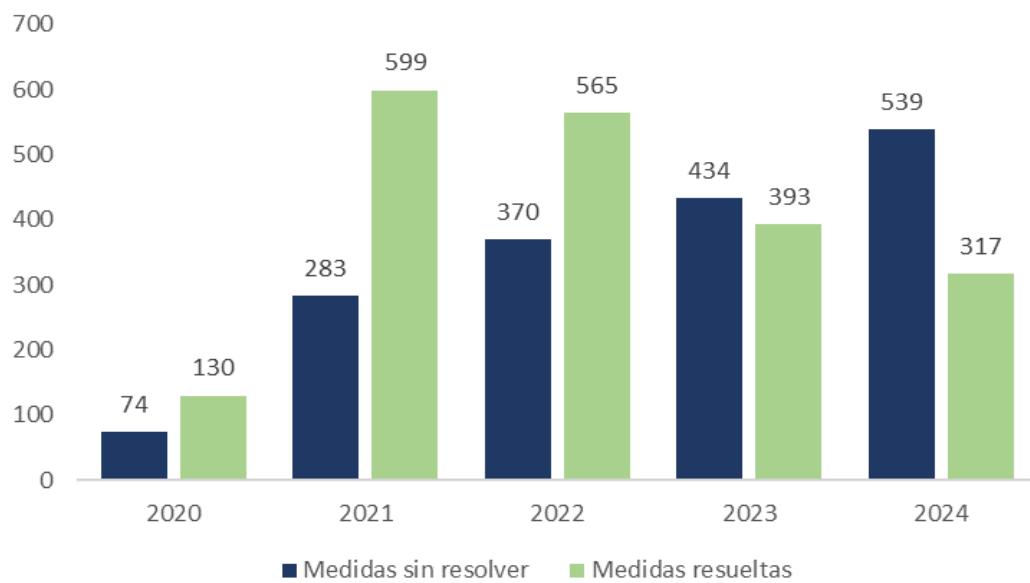
Elaboración propia. Fuente: SUI

Durante el año 2024, se registró una notable disminución en la aplicación de medidas de aplazamiento respecto a 2023, esta tendencia se reflejó en el promedio de toneladas aplazadas, el cual pasó del 38,72% en 2023 al 31,16% en 2024 (249.532,13 toneladas promedio mes). Este hecho confirma la efectividad de los procesos de verificación y las mejoras implementadas por los prestadores en relación con mejor trazabilidad del origen de los residuos, calidad en el reporte de facturas, adaptación de las ECA para el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la normatividad vigente, Aumento en número de reportes realizados a SUI diferentes al reporte de toneladas efectivamente aprovechadas. implementación y diseño del programa para la prestación del servicio y disminución de los residuos asociados a la chatarra que no son parte del servicio.

### 6.2.3 Estado general de la aplicación de la medida de aplazamiento

Desde la implementación de la medida de aplazamiento, esta se ha aplicado a un total de 1.018 prestadores en por lo menos un periodo. De este grupo de prestadores 798 han logrado subsanar satisfactoriamente las inconsistencias en al menos un periodo de aplazamiento en alguna de sus áreas de prestación. La Gráfica 21 detalla la cantidad de prestadores que han resuelto medidas de aplazamiento por año.

Grafica 21. Cantidad de prestadores que han subsanado medidas de aplazamiento



Elaboración propia. Fuente: SUI

Es fundamental señalar que las medidas de aplazamiento que aún continúan vigentes corresponden principalmente a prestadores que no han dado respuesta a los requerimientos realizados por esta Entidad, o cuyas justificaciones carecen del rigor técnico necesario para desvirtuar las inconsistencias. Por lo tanto, la medida de aplazamiento se mantendrá activa hasta que el prestador complete la reversión de la información inconsistente o aclare debidamente los motivos que la originaron, asegurando así la protección de los usuarios contra cobros indebidos.

## 7 Verificación del cumplimiento del requisito para acogerse a la formalización progresiva

### 7.1.1 Estado general de la aplicación de la medida de aplazamiento

La Superintendencia, en su rol de administradora del SUI, implementó la medida de Inhabilitación para verificar la calidad de los datos reportados por los prestadores que afirman ser organizaciones de recicladores, contrastando esta información con el 'Formato 7' (*"Formato Listado de organizaciones de recicladores de oficio en la jurisdicción"*), en atención a la obligación establecida en el capítulo 1 del Título I del anexo de la Resolución SSPD 20151300054195 de 2015), el cual es reportado por las alcaldías municipales o distritales.

La Superintendencia procede a inhabilitar las áreas de prestación en el reporte de Toneladas Aprovechadas a los prestadores que indicaron ser organizaciones conformadas por recicladores de oficio, a través del reporte de la *"Encuesta de aprovechamiento"*, cuando se presentan las siguientes discrepancias:

- Prestadores no reportados por la entidad territorial como organizaciones conformadas por recicladores de oficio (según el censo<sup>14</sup>).
- Prestadores reportados, pero que no cumplen con estar conformados en por lo menos el 80% por recicladores de oficio de acuerdo con el censo municipal o distrital, en los términos de la Resolución MVCT 276 de 2016.

La inhabilitación restringe su visualización en el aplicativo - Aprovechamiento APP- del SUI y por consiguiente en el reporte de toneladas aprovechadas. De este

---

<sup>14</sup> De acuerdo con la Resolución SSPD 20211000482115 del 13 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución SSPD 20221000214135 del 17 de marzo de 2022.

modo, el prestador de la actividad de aprovechamiento no puede realizar el reporte y facturación hasta que la entidad territorial actualice formalmente el Formato 7 “Listado de organizaciones de recicladores de oficio en la jurisdicción” o certifique el reconocimiento del prestador.

## 7.2 Aplicación de la medida de Inhabilitación durante la vigencia.

Durante la vigencia 2024, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios continuó con el seguimiento y verificación de la aplicación de la medida de inhabilitación en el reporte de toneladas aprovechadas, en el marco del monitoreo permanente a la actividad de aprovechamiento. Considerando que el reporte de información es mensual y que el Formato 7 “Listado de organizaciones de recicladores de oficio en la jurisdicción” puede ser actualizado por las entidades territoriales en cualquier momento, la Superintendencia realizó validaciones quincenales del registro en el SUI, permitiendo identificar ajustes que derivaron en habilitaciones o inhabilitaciones de áreas de prestación.

Las validaciones efectuadas durante 2024 incluyeron la verificación de:

- Actualizaciones del Formato 7 que reconocen nuevos prestadores conformados por recicladores de oficio, procediendo con la habilitación del área de prestación correspondiente.
- Eliminación de prestadores del listado reportado por la entidad territorial, lo cual conllevó a la inhabilitación del área de prestación.
- Entidades territoriales que reportaron por primera vez el Formato 7 durante la vigencia, aplicando la inhabilitación para aquellos prestadores no incluidos en el listado oficial.
- Prestadores que reportaron nuevas áreas de prestación mediante el formulario “Registro de áreas de la actividad de aprovechamiento”, validando su reconocimiento como organización de recicladores de oficio.
- Nuevos prestadores que indicaron estar conformados por recicladores de oficio a través de la “Encuesta de Aprovechamiento”, realizando la habilitación o inhabilitación conforme al Formato 7.

A continuación, se presenta la evolución mensual de la aplicación de la medida durante la vigencia 2024.

*Tabla 16. Evolución de la aplicación de la medida de inhabilitación 2024*

Periodo	Habilitado	Inhabilitado
Enero	16	18

Periodo	Habilitado	Inhabilitado
Febrero	10	9
Marzo	31	28
Abril	30	31
Mayo	20	15
Junio	9	7
Julio	17	60
Agosto	12	13
Septiembre	22	26
Octubre	28	90
Noviembre	115	82
Diciembre	15	63

*Elaboración propia. Fuente: SUI*

Es pertinente aclarar que los datos presentados en la Tabla 16 corresponden a la ejecución de habilitaciones e inhabilitaciones del área de prestación para cada periodo, derivadas de la actualización de la información en el SUI, el ingreso de nuevos prestadores o el registro de nuevas áreas de prestación.

En lo que respecta al reporte de toneladas aprovechadas a corte de diciembre de 2024 se encontraban inhabilitados 486 prestadores en 135 áreas de prestación en los departamentos que se indican en la Tabla 17:

*Tabla 17. Aplicación medida de inhabilitación a diciembre 2024*

Departamento	Número de prestadores inhabilitados
Bogotá, D.C.	292
Cundinamarca	153
Atlántico	71
Antioquia	54
Meta	48
Boyacá	39
Tolima	37
Santander	34
Valle del cauca	27
Bolívar	25

Departamento	Número de prestadores inhabilitados
Cesar	25
Córdoba	24
Norte de Santander	15
Magdalena	13
Risaralda	12
Huila	10
Casanare	9
Caldas	8
Sucre	8
Nariño	5
Quindío	5
Cauca	4
Guaviare	4
La guajira	4
Bolívar	3
Caquetá	3
Arauca	2
Córdoba	1

*Elaboración propia. Fuente: SUI*

Del mismo modo, a diciembre 2024, 314 alcaldías habían realizado el reporte del formato 7 “Listado de organizaciones de recicladores de oficio en la jurisdicción” y se encontraban en estado “Habilitado”.

## 8 Retos de la actividad de aprovechamiento

El principal reto para la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo se centra en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el nuevo marco normativo expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el 14 de noviembre de 2024, mediante el Decreto 1381 de 2024<sup>15</sup>. Dicho decreto define el esquema normativo y operativo de la actividad de aprovechamiento como una medida de transición hacia una economía circular, en el marco del desarrollo

---

<sup>15</sup> Modificatorio del Capítulo 5 del Título 2, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015.

sostenible. Lo anterior aporta a la materialización del Programa Basura Cero, creado en el artículo 227 de la Ley 2294 de 2023 correspondiente al “Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026”<sup>16</sup>.

El decreto resalta aspectos orientados a la dignificación de la operación de la actividad, fomentando el acceso a tecnologías motorizadas o asistidas como una alternativa para mejorar las condiciones laborales de quienes desarrollan la actividad en las calles. Esto resulta pertinente dado que los Informes Sectoriales continúan evidenciando un uso significativo de vehículos de tracción humana para el desarrollo del aprovechamiento.

Entre los aspectos más relevantes del régimen legal se encuentra la pertinencia de establecer de manera temporal la exclusividad en el acceso a los residuos sólidos en el marco de la actividad de aprovechamiento. Como medida de corrección de desigualdades estructurales, el decreto otorga a las Organizaciones de Recicladores de Oficio (ORO) una exclusividad por un término de 15 años para el ejercicio de dicha actividad.

Así mismo, el decreto establece que los Entes Territoriales deben asumir un rol protagónico para impulsar el aprovechamiento, promoviendo la separación en la fuente, acompañando a las ORO y reportando periódicamente a la Superservicios la caracterización de los residuos sólidos en la fuente.

En el caso de la Superservicios, se asignan compromisos vinculados al fortalecimiento de sus funciones de inspección, vigilancia y control bajo criterios diferenciales. Adicionalmente, se incorpora la necesidad de adelantar nuevos desarrollos informáticos para el reporte de información al SUI, incluyendo la relativa a los Centros de Acopio Temporal (CAT), así como la expedición de resoluciones para modificar o ajustar los reportes SUI existentes, tanto para los operadores de la actividad de aprovechamiento como para los Entes Territoriales. Esto se suma a la evaluación del cumplimiento de las fases del proceso de regularización previsto en el decreto.

Finalmente, el nuevo marco tarifario del servicio de aseo, contemplado en la agenda regulatoria vigente, busca el reconocimiento de los costos reales de la actividad de aprovechamiento, incorporando criterios diferenciales para las ORO que reflejen las condiciones propias de su operación. Este esquema tarifario se implementará bajo un régimen de progresividad a cinco años, con el objetivo de fortalecer la calidad y sostenibilidad de la actividad.

---

<sup>16</sup> Reglamentado mediante Decreto 670 de 2025.

## 9 Anexos

En los siguientes enlaces encontrará los 2 anexos del presente Informe Sectorial:

[Anexo 1. Cantidad de Vehículos por Departamentos y Municipios](#)

[Anexo 2. Tasa de Aprovechamiento](#)

Por su parte la “Base informe sectorial aprovechamiento 2024”, se encuentra publicada en la página web de la Entidad en la ruta: Sala de Prensa/Publicaciones/Acueducto, Alcantarillado y Aseo/Estudios informes y documentos sectoriales/Informe sectorial de la actividad de aprovechamiento, disponible en el enlace <https://www.superservicios.gov.co/publicaciones>



Carrera 18 No. 84 – 35

Bogotá D.C, Colombia

(+57) 601-745-6011

[www.superservicios.gov.co](http://www.superservicios.gov.co)

[sspd@superservicios.gov.co](mailto:sspd@superservicios.gov.co)

